

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 077-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo la una y media de la tarde, se reunieron en la Casona de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Mg.. Robert Alonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)

INVITADOS

Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)
Marino Cuárez Llallire (Jefe de OGAL)
Víctor Manuel Cruz Ornetta (Decano Facultad de Ing. Electrónica y Eléctrica)
Máximo Hilario Poma Torres (Decano Facultad de Ciencias Físicas)
Alberto Loharte Quintana Peña (Decano Facultad de Psicología)
Silvia del Pilar Iglesias León (Decana FIGMMYG)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Marcel Velazquez Castro (VRIP)
Leonardo Romero Chumpitaz (VRIP)
Pablo Ramírez Roca (VRIP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

- **ORDEN DEL DÍA**

La orden del día es la solicitud de la Dra. Betty Millán para tratar la reconsideración respecto a la promoción de la Dra. Teves.

Sobre este aspecto quisiera que el asesor legal nos diga las pautas que debe haber para esta reconsideración.

Asesor Legal: Nos encontramos frente a la aplicación del artículo 25 del reglamento de sesiones del consejo universitario. Corresponde a que se someta a votación y se adquiera los dos tercios de los miembros para los efectos si procede o no procede la reconsideración solicitada por la Dra. Betty, en su condición de miembro del consejo universitario, para los efectos de pasar al debate correspondiente.

Decana Betty Millán: El hecho es que se ha producido dos inconvenientes cuando se tomó el acuerdo. El acuerdo no fue el sentido que plasma la resolución rectoral en la cual se menciona que “se suspende la promoción docente de la profesora Julia Teves Quispe, profesora auxiliar T.P. 20 horas, hasta los resultados de la decisión del poder judicial y por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral”; sino hasta que hubiera el informe de asesoría legal y se planteó que fuera en una semana, o sea, no era necesario incluso que yo solicitara una reconsideración. De acuerdo a lo decidido correspondía que secretaria general citara a una reunión en coordinación con el señor rector para ver este tema, sin embargo, no hemos recibido ninguna información adicional a esta resolución rectoral que ya se ha emitido. Me pregunto, cómo podemos dejar en suspenso indefinidamente la promoción ganada por esta persona que ha sido ratificada por la facultad de educación el año pasado, que ha sido ratificado el resultado de su promoción docente en su facultad, porque hay un proceso judicial que no tiene una definición, que no tiene una sanción todavía, ¿y vamos a dejar en suspenso su promoción? Es por eso señor rector que me motiva a que podamos mirar el tema. Son aspectos que yo pongo en la mesa porque incluso el proceso judicial que se menciona, que tiene la profesora, lo conocimos recién el día que se iba a aprobar los resultados de la promoción en la que la profesora tiene el mérito, tiene el puntaje para cambiar de categoría. Entonces, es esa razón por la cual pido que este colegiado apruebe mirar este tema el día de hoy.

Señor Rector: Respecto a la promoción de educación, hay un reglamento para la promoción y en ese reglamento se estipula no tener ninguna sanción o no estar en proceso. Entonces, la Dra. Teves conocía este proceso y ya había sido notificada inclusive, sin embargo, desconociendo o conociendo esto, se presentó. La comisión definió promocionarla, y por eso es que en el consejo pedimos voto nominal porque son resoluciones rectorales que salen a favor o en contra y que lo firma el rector y después nos vemos involucrados en muchos juicios. Frente a eso yo quisiera que el asesor legal nos diga cómo actuar en este aspecto cuando tengo pendiente un proceso. ¿Procede la promoción? Si procede la promoción no tengo ningún inconveniente que el consejo universitario tomó la decisión en ese sentido, por eso pedía voto nominal; y segundo, ¿Qué hacer? Si el informe de asesoría legal todavía no me ha llegado, ¿cómo está previsto este asunto?

Asesor Legal: En esta sesión lo que está en primer lugar pendiente es si procede o no procede la reconsideración solicitada por la Dra. Betty, porque ella ha solicitado una reconsideración. Entonces, previamente al debate tiene que aprobarse si procede o no procede, porque si entra a discutirse, de repente, cuál será la votación de los señores consejeros.

Para complementar sobre la inquietud mencionada, la oficina general de asesoría legal en esa ocasión emitió también su opinión, y ya lo hizo también por escrito, en el sentido de que no estamos cuestionando las cualidades de los docentes, ni de la docente que está en mención. Lo que está en discusión son hechos que han acontecido anteriores a esta gestión. Ya existe un proceso judicial instaurado en la anterior gestión. Lo que ocurre señores miembros de este colegiado es que la gestión que ingresa asume la responsabilidad de los activos y los pasivos. Lo que se está haciendo es llevar el seguimiento de ese caso, y que no está resuelto aún en el poder judicial. Nosotros desde el punto de vista legal - técnico, hemos emitido el informe que nos han solicitado desde el punto de vista técnico, y hay un principio elemental, que cualquier error no genera derecho. En este caso hemos advertido que las resoluciones que se han emitido en la anterior gestión, se están tratando de reparar el error, o sea, que el ingreso de la profesora, que es materia de atención, está en discusión en el poder judicial. El poder judicial finalmente dirá si es lícito o no es lícito su ingreso a la universidad en su condición de docente. Eso está en discusión porque en ese entonces, cuando ella participa del concurso, ha sido vulnerando el artículo 92 de la Constitución Política del Estado que dice lo siguiente: “El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto la de ministro de estado, el desempeño previa autorización del congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional”, que no era el caso, sino que es un concurso interno y como docente ella accede pese a este mandato constitucional. Por eso es que la anterior gestión ha opinado lo siguiente, que se someta a proceso administrativo disciplinario que prescribió.

Segundo, de que administrativamente ya había prescrito para que pueda la misma entidad declarar la nulidad del acto administrativo y como ya prescribió el acto administrativo para que la misma administración declare la nulidad de esa resolución que da su nombramiento, entonces estaban todavía dentro del término para recurrir a la vía judicial. La pretensión que han formulado en la anterior gestión es ir al poder judicial y el mismo proceso en la actualidad se encuentra pendiente de resolverse en el Poder Judicial.

Vamos a ponernos en el supuesto de que el poder judicial lo ratifique o diga que su ingreso es nulo, entonces, cuáles serían los actos generados a favor de la profesora. No podemos predecir cuál va a ser la decisión del órgano jurisdiccional.

No se puede generar tampoco derechos en tanto que se está discutiendo la partida de nacimiento, o sea, el acto principal que es el ingreso a la universidad como docente bajo la infracción de la norma constitucional que acabo de hacer mención.

Señor Rector: La profesora conociendo que tenía un proceso, no es de esta gestión, es de la gestión anterior, la cual tampoco conocía yo sino que al final se me pone en conocimiento de este hecho, ¿impedía que se pueda presentar a una promoción al margen de que sea legal o ilegal su ingreso a la universidad?

Asesor Legal: En el reglamento no se prevé pero ella sí sabía que tenía un proceso judicial porque se ha apersonado al proceso, porque ha ejercido su derecho de defensa.

Decana Betty Millán: ...reglamento de promoción docente donde sí indica que el docente... firma. Pueden leer ese articulado.

Asesor Legal: Para precisar al respecto. El reglamento está referido a una denuncia o sentencia de carácter penal que uno puede tener. Cualquier persona que ha sido condenada penalmente tiene que declarar, o sea, que no está referido a un proceso civil donde se está discutiendo el acto administrativo. Ese reglamento está referido a las personas que han tenido sentencia o no hayan tenido sentencia, a la pena privativa de la libertad.

Alumno Juan Pineda: Pregunto si ya se votó para que el punto sea tocado como agenda de los consejeros porque en sí, si ni siquiera se ha votado no tiene por qué acotarse o grabarse.

Señor Rector: Todavía no se ha votado.

Alumno Juan Pineda: Sobre el quórum, ¿se va a votar dos tercios? Es sobre la figura legal del consejo universitario que son doce, y dos tercios son ocho y acá no hay ocho.

Señor Rector: Lo que estamos viendo es la aclaración legal de este caso. No estamos discutiendo todavía.

Secretaria General:

Artículo 25.- Los acuerdos adoptados podrán ser objeto de reconsideración en la sesión inmediata siguiente de igual clase. Para que la reconsideración sea aprobada requiere el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes.

Decana Betty Millán: Mucho hablamos de los derechos de los docentes y de los estudiantes, y en cambio cuando se pretende vulnerar los derechos de una profesora que con sus méritos ha ascendido, sacamos un proceso. El señor asesor legal no les dice a los presentes que el 29 de diciembre salió la R.R. 06156-R-15 en la que, en relación justo al tema que posteriormente se le abre un proceso judicial a esta profesora, ¿qué señala el resolutivo de esta importante resolución? Indica que se le absuelve de los cargos imputados a doña Julia Teves Quispe, docente permanente de la facultad de educación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Se da por concluido el presente proceso y dispone el archivamiento del Exp. 15581-SG-15 consistente en 125 fojas.

Es decir, el procedimiento administrativo culminó absolviéndose a la profesora de esa imputación que se le había realizado, posteriormente se le abre un proceso judicial por uno de los asesores de la asesoría legal con la past decana de la facultad de educación, entonces, yo me pregunto. Si la persona no tiene una sanción judicial, no tiene una sentencia, sea en el campo administrativo, sea en otro campo, ¿la vamos a dejar en el limbo?, ¿le vamos a quitar el derecho a ascender, siendo profesora auxiliar, que ha postulado a una plaza de profesora asociada?, y eso me parece señor rector que estamos discutiendo, por eso es mi pedido de reconsideración.

Señor Rector: Sobre la resolución que ha leído Betty, quisiera que el asesor legal me diga si es el mismo tema o es otro tema, porque a veces hay resoluciones que confunden o que no abordan el mismo tema. El tema es sobre el ingreso a la docencia.

Asesor Legal: He mencionado en mi intervención anterior que el proceso administrativo disciplinario a que le han sometido, al que está haciendo referencia la doctora, no es al proceso civil, está discutiendo el acto principal, porque el otro es el actor secundario, es el accesorio, pero el acto principal es el que está en cuestionamiento. Entonces, repito, que cualquier situación que se haya dado anteriormente es un error y el error no genera derecho, y eso es un principio constitucional. Lo que le recomiendo es que para entrar al debate se someta a la votación correspondiente.

Señor Rector: Aclarando el asunto, a la Dra. Teves se le abre un proceso administrativo dentro de la universidad, o sea, en principio la gestión anterior cuestiona su ingreso, se le abre un proceso administrativo, ese proceso administrativo se cae, como han caído muchos otros procesos en la universidad. El hecho de que caiga el proceso administrativo, no la libera de la parte civil. Ese acto civil está pendiente todavía, no se ha resuelto. Por eso pedía el voto nominal porque aquí hay responsabilidad. Si ya se ha visto la parte legal, ahora entramos a ver si se accede al pedido de la Dra. Betty Millán.

Decano Cecilio Garrido: Quería preguntarle, porque está bien, la persona entró en la gestión anterior, pero en esta gestión, en octubre del 2016, a pedido de la decana de educación, se pide la ratificación de la docente, y es en esta gestión que se ratifica a la docente, entonces, es como que la universidad estuviera aceptando. Si eso no es una cosa correcta, habría que pedir alguna responsabilidad a la asesoría legal, que es la que no avisó, y que permitió que estas cosas siguieran avanzando. Nosotros estamos hablando de la promoción de la profesora cuando realmente el problema es la permanencia, y el error no está en la promoción sino en la ratificación que se hizo en el 2016.

Señor Rector: En el supuesto caso de que no hubiera pedido ella la ratificación o el reconocimiento como docente, quedaba fuera prácticamente, o sea, a ella la obligaban sí o sí a pedir su ratificación, y ha pasado la ratificación. Por eso, habiendo ratificación, habiendo un proceso de promoción, ¿cuál es el derecho adicional a esto? Eso es lo que estamos viendo.

Decano Robert Miranda: Quisiera hacer una pregunta al abogado. Los derechos, las responsabilidades de una persona, en este caso de la profesora Teves, significan que la suspendemos de todas las oportunidades que tiene en este caso de ser promovida o no; o esperamos que haya una sentencia judicial para realmente ahí actuar sobre el caso. Si esto sería

así, estaríamos asumiendo que ya la profesora ha sido sentenciada y no es así. Por lo tanto, yo creo que sus derechos y sus responsabilidades están todavía vigentes, entonces, merece la promoción. En tanto que si la sentencia es negativa, ella tendrá que devolver el dinero y todos esos elementos, posterior a una sentencia judicial.

Asesor Legal: Lo que la parte legal ha puesto a consideración de este colegiado es la parte técnica legal. No sabemos cuál va a ser el resultado o la decisión del poder judicial. Bajo el supuesto del señor decano de que me antecedió a la palabra, igualmente también dirá en algún momento alguien, pero ustedes sabían todo este problema y cómo es que han seguido avanzando. Entonces, ese supuesto habrá. Lo que estaba poniendo a consideración después de todo, ya es una decisión que este colegiado adopte. Con las responsabilidades, obviamente, que puedan acarrear en el futuro que no sabemos cuáles son. Si es que hay alguna observación, si es que hay algún cuestionamiento, no sabemos. Lo que sí ponemos a consideración es simplemente la existencia de un proceso judicial que está discutiendo el ingreso de la profesora. Nada más. Vuelvo a recalcar, no sabemos la decisión que ha de adoptar el poder judicial, será favorable o desfavorable, no podemos predecirlo. Esa es la parte que está en discusión.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Pido disculpas al consejo, tuve un asunto muy personalísimo que resolver, pero estoy acá, y creo que me sorprende que el señor asesor diga será favorable, no será favorable, pero por supuesto, sabemos que podría ser favorable o podría ser desfavorable. Esa no es ninguna novedad, pero lo que sí es claro, es que en la universidad, en principio, hay ya más de un año de una resolución que nombró a la profesora y está consentida, y que hay un proceso de cuestionamiento antes que nuestra gestión a la profesora, pero eso no limita el derecho, por ejemplo a ser ratificada, y la profesora fue ratificada. Si la profesora tiene el derecho a ser promovida por qué se lo vamos a negar, y eso lo sabe usted y no es una responsabilidad del consejo.

Segundo, el consejo lo que está aprobando es el reconocimiento del derecho y que además el propio reglamento señala, "mientras no esté consentida la sentencia, obviamente, los derechos no se pueden conculcar". Realmente nos preocupa esto, habida cuenta que realmente de lo que se trata es del derecho de un docente. Sí es verdad que tiene un proceso y sí es verdad que lo conocemos, pero el hecho de que conozcamos el proceso no nos inhibe de tomar una decisión respecto a la presunción, y además, el propio consejo, yo he leído el documento, si bien se dice que en el reglamento hay un expreso "que no puede cumplir otras funciones", también hay un expreso respecto a la docencia, y respecto a la docencia lo que se dice es que "sí se puede ejercer la labor docente". En ese contexto, creo sinceramente señor rector que de lo que se trata es hacer respetar el derecho que tiene el docente y nosotros los consejeros tenemos el conocimiento y el criterio sobre el particular.

Señor Rector: En la medida que estamos viendo este caso, es necesario contar con mayor información de la parte legal, de la parte académica también, y vamos a declarar en sesión permanente esta reunión, una sesión continuada para poder tener y analizar los documentos, y luego tomar una decisión.

Vamos a declarar en permanente esta sesión.

Asimismo, quiero aprovechar para saludar a todas las autoridades de la universidad, a las decanas, a los decanos, a la vicerrectora, al vicerrector, a los asesores que están presentes acá, a los alumnos, al personal administrativo, al asesor legal, a la parte de la secretaría general también, agradecerles por el apoyo que hemos tenido en este año 2018. Estamos culminando un año bastante cargado de trabajo porque estamos de 8 a 8 prácticamente todos los días y estamos acudiendo a todos los espacios.

Hay mucha demanda sobre la presencia de san marcos en eventos nacionales, en eventos internacionales, en eventos académicos – científicos, en la movilización de los estudiantes, de los docentes, en las premiaciones, en los reconocimientos a nuestros docentes, a nuestros alumnos. Los grandes proyectos que estamos desarrollando, y eso llena de orgullo como sanmarquino, y por eso quiero agradecer a través de este medio a todas las autoridades, al personal administrativo, a los estudiantes, y pedirles que sigamos juntos, aliados, a favor de san marcos y que el año 2019 sea un año de prosperidad para toda nuestra universidad.

En la parte personal a cada uno de ustedes, en la parte profesional desearles el mayor de los éxitos para el año 2019, y que se cristalice todo lo que estamos planeando, pensando en san marcos, en la universidad de investigación, en la formación académica de alta calidad con inclusión social, en la parte de culminar también con algunas obras de infraestructura. Así como, ya se culmina este año la obra del cerco perimétrico de la facultad de medicina veterinaria que ha cambiado totalmente su fachada, la presencia de la facultad y es digno de orgullo para poder ver cómo está quedando veterinaria. Raúl, felicitarlo, porque en realidad con su personal ha logrado que se culmine un litigio muy grande que es la parte del sur con la municipalidad, y podemos conseguir muchas cosas más pero si vamos juntos.

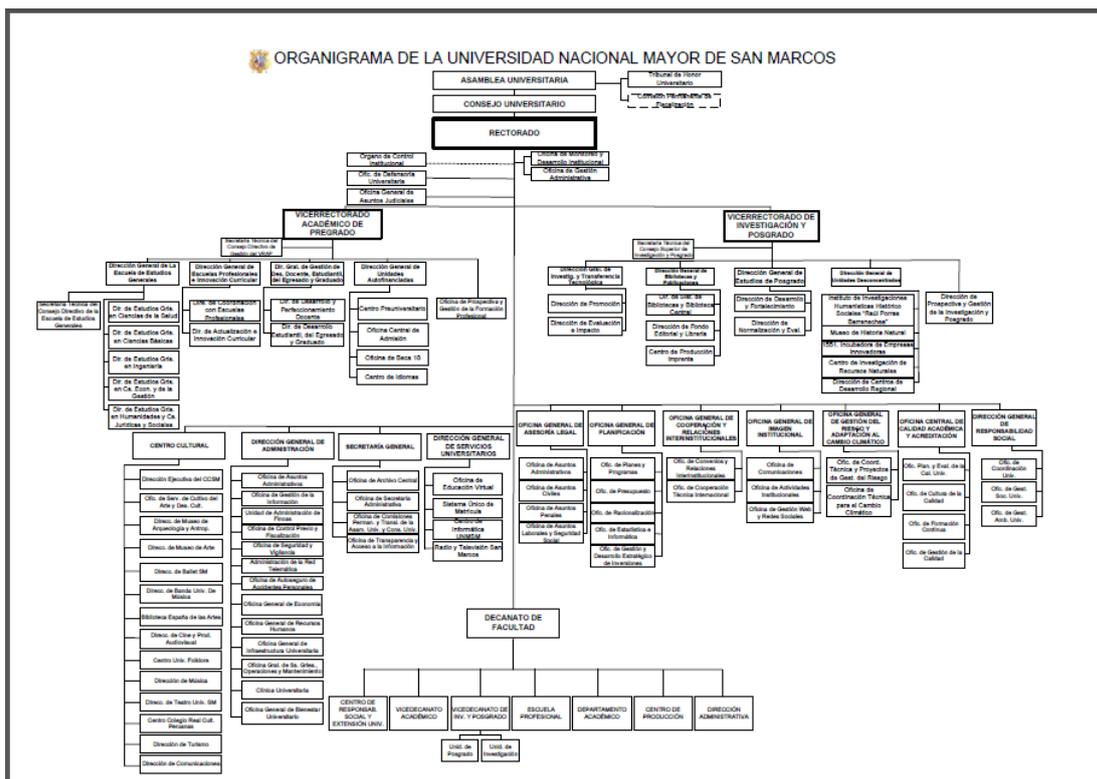
De igual manera el próximo año esperamos culminar con el cerco perimétrico. Eso nos va a permitir hacer prevalecer, dentro de las dos reuniones que hemos tenido con emisarios, con la gente técnica del actual alcalde electo que está predispuesto a solucionar ese problema; y así mismo, el saludo del presidente de la república porque él también tiene mucho afecto a san marcos y quiere que esta obra se culmine lo más pronto posible antes de los juegos panamericanos 2019.

Culminado esto nos van a hacer entrega del estadio y en octubre tenemos un primer evento internacional también, la Sub 17 en san marcos. Como ven es un año muy cargado de actividades. Empieza el VRIP también hacer el expediente técnico de la facultad de medicina, de la escuela de enfermería y tecnología médica, a desarrollar el proyecto para que empiecen las obras el 2020.

Asimismo, tenemos como les mencioné, los dos proyectos de la clínica docente que también ya están avanzando y en enero esperamos firmar una carta de intención con el personal de la embajada de Corea y el otro con la embajada de Alemania. Son aspectos que estamos luchando día a día, también con MINEDU venimos viendo algunas alternativas de cómo mejorar la infraestructura de san marcos, ver la parte de equipamiento, la parte de suministros, cómo podemos atacarlo también. Ese es uno de los problemas más álgidos que tenemos para iniciar el ciclo 19.1 y 19.2. Simplemente deseamos a ustedes un feliz año próspero 2019 a cada uno de ustedes. Muchísimas gracias y hasta el próximo año.

Continuamos con el siguiente punto.

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNMSM**



Señor Pedro Verano: En esta oportunidad estamos alcanzando para su aprobación la propuesta del reglamento de organización y funciones de la universidad, es decir, actualizado en función al D.S. 054-2018-PCM. Este ROF tiene como punto de partida el reglamento general que se ha aprobado anteriormente con resolución rectoral, en la cual definen básicamente la estructura orgánica de la universidad y de las facultades. En el caso de las facultades definen los órganos básicos de cada facultad. Igualmente los vicerrectorados contienen las direcciones generales, las cuales figuran también en el reglamento general aprobado. Cabe mencionar que este reglamento de acuerdo al último dispositivo legal, está desarrollado hasta el quinto nivel, es decir, consideran todas las unidades vigentes con las cuales la universidad viene desarrollándose. Igualmente en el caso de las dependencias señaladas por el estatuto han sido consideradas en este reglamento de organización y funciones. Una de las finalidades de este reglamento es que contemos con un reglamento de organización y funciones actualizado, asimismo, nos sirva como elemento de sustento de mayores plazas o gestiones de plazas ante el MEF y el MINEDU, igualmente para la continuidad, para el reconocimiento de las labores de los directores en cada facultad, en algunos de los casos son nuevos cargos. Acá está considerándose dichos cargos para que continúe esta parte del reconocimiento remunerativo en caso de las facultades.

Señor Rector: El documento de gestión que necesitamos nosotros es el ROF, es necesario aprobarlo. Tenemos ahí en la pantalla la estructura orgánica, que solamente por el corto espacio, está mostrándose hasta el tercer nivel. El cuarto y quinto nivel es el desagregado y que viene ya en el documento donde se especifica las funciones de cada una de las áreas correspondientes de los puestos que se están dando. Esto es en base a lo que ya mencionó el señor Pedro Verano, de lo que teníamos anteriormente más la incorporación de las nuevas áreas que lo establece el estatuto de la universidad. Esto va a servir de base para poder organizarnos el próximo año 2019 y determinar los cambios que se pueden hacer inmediatamente. También podemos tener la oportunidad de revisar con mayor detenimiento, ver y especificar cada una de nuestras funciones, lógicamente que en base a esto ya es más fácil tener las incorporación de nuevas inquietudes que podamos tener.

Decana Betty Millán: No vemos nada, y no sabemos qué vamos a aprobar. Están pequeñas las letras. Por lo menos debemos tener el organigrama en la mano.

Señor Rector: Vamos a pedir que saquen fotocopias y los entreguen a la mano.

Decano Robert Miranda: Yo creo que ya como en dos ocasiones he pedido que podamos hacer un estudio de los procesos en la administración y hacer todo un trabajo de reestructurar la universidad, porque cualquier organización en el mundo hoy en día es eficiente no en función de la estructura sino en función de los procesos. Segundo, hoy día nuestras organizaciones son más planas, no hay tantos niveles jerárquicos, y eso tiene mucho impacto en los procesos presupuestales. Probablemente por eso es que hemos tenido problemas económicos durante dos años y donde hemos recaudado menos recursos directos. Tercero, hoy día las organizaciones funcionan en base a los sistemas informáticos que nos permiten reducir cargos, puestos, etc., lo que hemos hecho en cero papeles, se ha avanzado algo ahí, pero yo he observado que hay muchos procesos que se repiten, o sea, la misma estructura, el mismo proceso anterior, simplemente hemos agregado cero papeles, pero no hemos recortado. Por ejemplo, entra un expediente a mesa de partes pidiendo el título, pero mesa de partes debería tener un informe si ese estudiante debe dinero o debe un bien en la universidad; lo reciben y lo pasan al vicedecanato, a la escuela y luego se dan cuenta que debe, entonces, regresa el expediente y lo convocan al estudiante. Eso es porque no se tiene la información. Eso genera que el proceso sea un proceso tradicional y no un proceso informatizado.

Necesitamos tener en cuenta toda una nueva tecnología de cómo estructurar las organizaciones. La organización más grande del mundo, 750 mil trabajadores de General Motor, hoy día tiene menos de 200 mil, porque todos sus procesos se han informatizado, los niveles jerárquicos. Creo que este es un tema que probablemente demande de una consultora externa para que nos haga ese trabajo y nos propongan cómo podría ser la nueva estructura organizacional. Entiendo que se han creado una serie de unidades y eso implica presupuesto. Uno de los indicadores de universidades de calidad en el mundo es que debe haber por cada dos profesores, un trabajador. Aquí hay más trabajadores que profesores. Ese es un indicador de que algo está fallando. Pediría que este tema, tal vez sea un tema que hay que aprobarlo como una emergencia, pero debe ser sujeto de todo un trabajo que hay que hacer, una comisión externa para que nos permita tomar en cuenta los criterios modernos de organización.

Señor Rector: Lo que quiero es aclarar lo siguiente. El ROF es un documento de gestión. Puede tener muchas sugerencias adicionales y se puede perfeccionar. Lo que es la digitalización ha entrado en proceso. Entendamos que está en línea, y por ejemplo, si un alumno presenta una solicitud por mesa de partes, y después retrocede su documento, es porque está en línea y automáticamente está tomando la información de biblioteca, de caja, porque sale en línea que está debiendo. No es que esté regresando. Está retornando al área correspondiente, y le dice: "Oye, no firmes porque debe dinero, comunícale". Lo que se tiene que hacer es comunicarse al estudiante por medio de su correo. Eso es. No es que esté retornando. El proceso digitalizado ha llevado todo un mecanismo de procesos, por eso es que nosotros estamos en la parte de los ISOS porque son estándares por procesos y para entrar a la calidad de los mismos, tenemos que entrar en eso. Nosotros tenemos que llegar a la mínima expresión pero eso implica gradualidad. Tenemos que ir progresivamente. No podemos dejar en el aire a muchos administrativos, a muchos docentes. El sistema de procesos va a implicar que hagamos una reingeniería de personal y en eso estamos. La digitalización sí nos va a ayudar en absoluto. A eso ni vuelta que darle.

Les planteo que tenemos que tener un documento de gestión inicial para que luego podamos ir perfeccionándolo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo que acaba de decir Robert me parece sumamente interesante, pero yo quisiera decir también lo siguiente. En principio la universidad nacional mayor de san marcos es una universidad pública y como tal tiene que cumplir con tener las herramientas de gestión que le permita conseguir lo siguiente. Es obvio que de este ROF va a salir el CAP. ¿Qué cosa es lo nuevo? La adecuación a la ley, es cumplimiento de la ley, y de otro lado quiero señalar que esta herramienta la estamos aprobando en sesión ampliada, es decir, la estamos aprobando en el tiempo debido. En ese contexto solo queda decir que hay que mejorar, que el proceso que ha mencionado el rector es gradual. Nuestra sesión ampliada nos permite cumplir en el plazo y tiempo debido con tener estas herramientas de gestión. Lo que acaba de decir Robert, todos vamos camino a ello y hemos iniciado algunos procesos pero sí es obligación de todos los que tenemos responsabilidad de dirección, empezar a mapear los procesos para simplificarlos, pero esos procesos serán materia de un proceso siguiente. Toda herramienta de gestión tiene que ser mejorada. En este caso tenemos sí o sí que aprobar esto, porque el ROF, el CAP, van de la mano, y sin duda, esto como ha señalado el jefe de planificación, los procesos sistematizados están en camino, será gradual, sin embargo, tenemos que contar con esta herramienta de gestión para los efectos que tenemos en el marco de las normas que establece precisamente el sistema nacional encargado de esos procesos. Los sistemas administrativos son de cumplimiento estricto y lamentablemente todavía no están como nosotros quisiéramos. Es un proceso progresivo, también del sector público. Por lo tanto, concluyo diciendo que resulta, para convertir esta sesión nuestra en sesión ordinaria continuada, decir de manera muy puntual, lo siguiente. Es una necesidad para los efectos del funcionamiento adecuado para este periodo y se tendrá que ir revisando conforme a la propuesta.

Señor Rector: No habiendo observaciones aprobamos el ROF. ¿Alguna observación?
Aprobado por unanimidad.

- PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCION DE GRADOS PARA LOS DOCENTES

Vicerrector de Investigación y Posgrado:

Docentes nombrados por grado académico y categoría

Categoría	Grado y título académico				Total	%
	Doctor	Magíster	Segunda Especialidad	Bachiller		
PRINCIPAL	387	266	2	8	663	25
ASOCIADO	186	355	93	478	1112	41
AUXILIAR	124	315	66	404	909	34
Total	697	936	161	890	2684	100
%	26	35	6	33	100	

Fuente: Lista de docentes dado por las facultades (se ha excluido a 15 docentes jefes de práctica)

Maximo grado o título alcanzado por los docentes nombrados por facultad

Facultad/Categoría	Total general	Máximo grado y título alcanzado				cuartil
		Doctor	Magister	Segunda Especialidad	Bachiller	
Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	110	14	37		59	54%
Ing. Electrónica y Eléctrica	73	15	20		38	52%
Ing. de Sistemas e Informática	82	10	33		39	48%
Química e Ing. Química	98	16	37		45	46%
Ciencias Económicas	85	14	38		33	39%
Ciencias Físicas	118	27	46		45	38%
Ciencias Biológicas	113	38	33		42	37%
Letras y Ciencias Humanas	151	45	51		55	36%
Ciencias Matemáticas	163	25	79		59	36%
Ciencias Contables	87	29	27		31	36%
Odontología	104	26	42		36	35%
Educación	81	37	17		27	33%
Ing. Industrial	60	10	31		19	32%
Psicología	59	21	20		18	31%
Ciencias Sociales	125	48	41		36	29%
Medicina	801	177	234	161	229	29%
Medicina Veterinaria	84	20	42		22	26%
Farmacia y Bioquímica	95	34	37		24	25%
Derecho y Ciencias Políticas	94	48	24		22	23%
Ciencias Administrativas	101	43	47		11	11%
Total general	2684	697	936	161	890	33%

Lo que intenta es poner en perspectiva la, si se quiere, la gravedad de cada una de las facultades y lo hemos separado en tres cuartiles.

Hay un cuadro anterior a éste que lo tienen ustedes donde está por categoría, es un cuadro más grande y les servirá para el análisis de sus facultades.

Docentes con y sin estudios de maestría y doctorado

CONDICIÓN	Docentes principales sin grado de doctor		Docentes asociados y auxiliares sin el grado de maestría	
	Docentes, n	%	Docentes, n	%
Sin estudios	68	26	201	23
Con estudios concluidos, pero sin grado	148	55	594	67
No se tiene información de sus estudios	52	19	87	10
Total	268	100	882	100

FACILIDADES EN LA UNMSM

- Descuentos en el costo
- Licencias con goce

SITUACIÓN DE LOS DOCENTES

- Docentes sin estudios

Docentes sin estudios iniciados

- No alcanzarán el plazo de adecuación (nov. 2020)
- Maestría de investigación a DE en coordinación con las facultades (12 meses de estudio y 10 meses para sustentación).
- Licencia
- Reducción de costos de estudio y registro de tesis
- Fondo concursable de financiamiento de tesis de posgrado para docentes (UNMSM)
- Programa de apoyo para la redacción de tesis y artículo científico

Docentes con estudios no concluidos

- Licencia
- Disminución de costos de estudio y registro de tesis
- Fondo concursable de financiamiento de tesis de posgrado para docentes (UNMSM)
- Programa de apoyo para la redacción de tesis y artículo científico

Docentes con estudios concluidos pero sin grado registrado

- Fondo concursable de financiamiento de tesis de posgrado para docentes (UNMSM)
- Programa de apoyo para la redacción de tesis y artículo científico
- Licencia para tesis
- Reducción de costo para registro de tesis

Esa es la información que yo les he presentado.

Decana Betty Millán: Yo me voy a retirar en algunos minutos, entonces, quiero hacer mis propuestas y sugerencias. Sobre el primer grupo, me parece muy bien que el Dr. San Martín nos presente un cuadro diferenciado de acuerdo a la realidad de nuestros profesores y también los números que ahora por fin tenemos todos con la finalidad de poder mirar las acciones en cada facultad, que es precisamente nuestra tarea como decanos. En el primer grupo, como en este caso, tenemos que mirar la licencia, eso está en el reglamento de perfeccionamiento sobre el cual no hay problema. Nosotros

estamos aplicando eso en nuestra facultad. Hemos exonerado el 50% a los profesores en cuanto a los costos, a pesar de que para nosotros es un problema.

Sin embargo, me parece que aquí lo que debemos mirar es acelerar la aprobación de estas propuestas, de estas maestrías, que van a tener la duración de un año. Nuestra facultad va a proponer una.

El segundo grupo, "docentes con estudios no concluidos". Ahí me parece que el problema de la licencia es que no indica que solamente sea para las tesis, es por estudios, entonces, ahí debe haber una modificación del reglamento de perfeccionamiento docente sino no vamos a poder aplicar ese mecanismo para las tesis en ninguna facultad. Este reglamento lo he leído bastante porque hemos otorgado licencia a un docente.

El tercer grupo, "docentes con estudios concluidos pero sin el grado registrado". Aquí pienso que el manteamiento del fondo de financiamiento de tesis por el VRIP para maestrías y doctorados está muy bien, pero no debe ser continuando con la forma de administración actual. Me parece que hay algunos aspectos que podrían mejorarse. Creo que en algún momento hemos conversado con el Dr. San Martín y algunos decanos, sobre la responsabilidad que tiene el asesor de la tesis, a quien se le estaría descontando en su planilla si los tesisistas no ejecutan su tesis, está haciendo que algunos docentes, que pueden ser asesores, no acepten esa responsabilidad. Eso debe transferirse al docente, porque el asesorado también es un docente, entonces, el descuento debería ir a ellos, y no al docente asesor.

Realmente, hace un tiempo el Dr. San Martín dijo, pero en otros países todas las responsabilidades es con el asesor. Sí pues, pero en otros países los estudiantes de doctorado tienen 25, 26 años y no tienen cuarenta y tantos años entonces es una realidad distinta.

El crear el apoyo para la redacción de tesis, acá creo que merece un momento que nos detengamos a conversar. Yo sé que por la exigencia de la excelencia en nuestros grados doctorales y maestría estamos exigiendo la publicación de revistas indexadas, eso está en el reglamento de posgrado. Sin embargo, hay mucha problemática en cuanto a los tiempos para llegar a estos plazos. No les miento, y averigüen en cada facultad, hay profesores y hay estudiantes también, que están esperando mucho tiempo sus resultados de publicación, y la exigencia de la publicación de revistas indexadas no está en la ley, ni en el estatuto, está en el nuestro reglamento de posgrado. Por lo tanto, si nosotros queremos llegar hacia el 2020 con la mayor cantidad de docentes graduados, podríamos dejar sin efecto transitoriamente esa exigencia de la publicación, o la otra forma para evitar el no bajar el estándar de calidad, que no solamente se ponga revistas indexada sino también revistas acreditadas de las facultades, porque cuando ponen revistas indexadas están obviando a todas las que no lo están, y sí es cierto, hay muchas revistas indexadas en todo el mundo, pero también la forma cómo acceden lo docentes es distinto. El docente que está acostumbrado a publicar revistas indexadas lo va a seguir haciendo, el problema no es para ellos, el problema es para los que no están publicando, para los que no tienen el grado por lo tanto, son distintas el análisis de la realidad. Hay que ponernos también en la cabeza de estas personas. Por ejemplo, mis colegas que producen mucho en publicaciones en mi facultad, prácticamente amanecen en el museo de historia natural, tienen otros horarios distintos de trabajo, o sea, están prácticamente matiné, vermut y noche trabajando en la universidad. Hasta se olvidan de su vida familiar. Hay que analizar ello con la opinión de todos los decanos.

Decano Cecilio Garrido: A mí me preocupa básicamente cómo llevarlo a cabo, porque dicen que hay que darles beca a los profesores para que puedan estudiar. Hay que darle licencia porque tienen que estudiar y hacer sus tesis. Yo tengo 46% como decía el día de ayer, de dónde saco más profesores que me requieren otras facultades, tendría que contratarlos, de dónde, y encima tengo problema que yo tengo hablar con el rectorado sobre los laboratorios porque las demás facultades me piden laboratorios, profesores y no aportan ni un sol a mis laboratorios. Es imposible sostener a las 20 carreras de ingeniería y de ciencia sobre la espalda de química, es imposible. Si les doy becas, cómo les pago a los profesores de posgrado. Si les doy licencia, de dónde saco más profesores. Ese es el problema.

Señor Rector: Ya tenemos el panorama cuantificado de cómo están en cada facultad. De cada facultad habrá que ver cómo cada profesor responde a este pedido, porque en realidad la adecuación a la nueva ley se cumple el 2020 sí o sí. La intención de la alta dirección es darle la mayor facilidades, la parte presupuestal lo veremos más adelante de acuerdo a la magnitud de los casos que se presenten, pero es una obligación de la universidad en ese sentido apoyarlos, pediremos que la facultad de química trabaje más, tenga más centros de producción, produzcan más en ese sentido.

Decano Cecilio Garrido: Sería bueno hacer una especie de encuesta para ver quiénes son realmente los profesores interesados, los que realmente lo van a hacer y quiénes no lo van a hacer, porque estamos contando al globo y no es cierto.

Señor Oswaldo Gallegos: Mi comentario es en relación, y por favor tómenlo de la mejor manera, la ley universitaria fue aprobada en junio del 2014 y se le dio un plazo bastante prudencial para que puedan ceñirse y acogerse a la ley y saquen su magíster y doctorado. Eso ha sido ampliado hasta el próximo año. La pregunta de reflexión es la siguiente. ¿Qué va a pasar el año que viene y estemos en la misma situación?

Los profesores que se van a adecuar, que van a estudiar o a sacar su grado, van a tener que dejar las aulas, ¿quién los va a reemplazar?, ¿de dónde va a salir el financiamiento? Como especie de reflexión eso tiene que determinarse de una manera correcta para que el próximo año no estemos en lo mismo.

Existe una pequeña mala percepción de lo que significa los administrativos. El ROF ya ha sido aprobado pero sin considerar en este caso al estamento trabajador. Creen que acá solo los administrativos somos técnicos y están para dar solo información, pero no se dan cuenta que existen profesionales, existen personas que están estudiando. Ya en una ocasión les hemos dicho que somos como una especie de asesores para los señores decanos. En función a ello, que se tome la mejor determinación.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En la introducción del documento que se puso como programa de apoyo, nosotros queríamos precisar que este es un tema, si se quiere, individual, responsabilidad de cada uno de los profesores. Ya se señaló la ley para que los profesores cumplan con estos requisitos. Digo esto porque no es bueno que nosotros asumamos esa responsabilidad como sentido de culpa. Estamos dispuestos a colaborar con los profesores que tienen la intención de cumplir con este requisito, pero no más que eso. No vamos a regalar títulos ni grados ni a dejar la calidad que caracteriza a san marcos por un tema de que tienen que obtener sus grados.

Yo señalé que sí pues, hay varios problemas pero no son tantos como imaginamos. Si hay 600 profesores magísteres, de los 800 que necesitan magísteres, que han terminado sus estudios, pues el tema se reduce ya no a 1500 sino a 300 o 200 profesores, que tampoco sería un golpe tremendo.

Sobre los artículos, sí hemos considerado que aquellas revistas en la facultad que están acreditadas por el fondo editorial, los artículos para los grados y títulos pueden ser escritos en esas revistas. En lo que sí no hemos torcido los brazos es que tiene que ser un artículo en una revista o indexada o en estas revistas que tienen el sello de calidad del fondo editorial. No tiene sentido hacer una tesis y que esto no termine por lo menos en un artículo, porque tal vez la tesis no valga la pena terminarla si no merece un artículo.

Los artículos que se piden no son artículos publicados, artículos aceptados, y la aceptación no demora tanto como se señala. También contestando un poco a la Dra. Millán, sobre la experiencia de escribir un artículo. Acá estamos hablando de una tesis y tal vez sea el único artículo que pueda sacar ese profesor en su tesis. Es su grado, y por eso es la exigencia del artículo.

Con respecto a la licencia, sí pues, es un problema y ahí tendríamos que evaluar la posibilidad de un recurso para contratar y darle a estos profesores la posibilidad de una licencia, porque sí estarían considerándose injustos con aquellos que han solicitado, pero ahí también cada facultad tiene que revisar la cantidad de licencia que han dado. Es una decisión de la facultad.

Sobre la beca, Dr. Garrido, la beca es lo que ya tiene el profesor, es decir, el profesor paga la mitad de las tarifas en cualquiera de los programas que tenemos en san marcos. De esas becas estamos hablando. No estamos hablando de las becas... A no ser que su facultad o la facultad de biología o de veterinaria, se apunten para ese tipo de becas. Tengo entendido que medicina está jugando por ese lado, pero bueno, si tiene los recursos es su tema.

Señor Rector: Quiero agradecer al vicerrector de investigación porque nos ha dado una mayor información sobre la situación de los docentes.

Vicerrectora Académica de Pregrado: De manera muy puntual, yo solo quería decir que la propuesta que nos ha hecho el Dr. San Martín y nos lo ha graficado y nos ha resumido, nos dice puntualmente lo siguiente y es que deberíamos aprobar las facilidades a los docentes que están previstos en la propuesta en función de la realidad de cada facultad. En eso se tendría que concluir dada la hora.

Decano Robert Miranda: Coincido con el Dr. San Martín que es un tema fundamentalmente de responsabilidad del profesor. No es que se trate de darle una migaja para que estudie. La institución tiene que generar también un programa para que la responsabilidad del profesor se complemente con el apoyo al desarrollo integral del docente, y no solo por un asunto coyuntural sino habría que pensar en un programa mucho más completo. Felizmente en mi facultad como ustedes habrán visto, las cifras son interesantes, más aún ahí decía que teníamos 11 bachilleres pero a la fecha ahora tenemos 06. Hay algunos que se han graduado.

Los otros que no tienen la maestría son 22, para los cuales vamos a hacer un programa para darles las facilidades a que escriban el artículo, a que hagan la tesis. Con la Dra. Elizabeth vamos a tener que hacer un esfuerzo y obviamente comprometernos, pero si alguno de ellos dice: "Mira conmigo ya no es", pues ya no se puede hacer mucho.

En el tema de la economía les hemos dado hasta el 100% de descuento a los profesores de la facultad para que estudien su maestría, tenemos algunos recursos, tal vez otras facultades no lo tienen pero en el caso nuestro sí. Se trata de darle un apoyo al profesor en muchas dimensiones, incluso hemos hecho tres cursos de redacción de artículos científicos, y lo hemos hecho de manera permanente, y este año también lo vamos a hacer.

Lo único que pediría considerar es qué hacemos con los profesores que brindan asesoría. La idea es que el profesor que brinda asesoría se le incorpore a su carga lectiva, y yo creo que también puede haber un apoyo económico porque sería un estímulo. La parte económica ayuda a resolver algunos problemas. Les pediría que consideremos eso para posgrado y pregrado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sobre lo que dice Robert de manera muy simple, le estamos otorgando a las facultades, si tienes recursos, cómo no les vas a pagar a tus asesores si al final eso se revierte cuando sacan el grado y entra plata a la facultad. Nada más.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre el pago a los asesores. Ayer estuve con Robert y discutimos esto. Es nuestro pensamiento como vicerrectorado de investigación que estos pagos de asesoría como lo hacen algunas facultades no deberían hacerse tal cual se da, porque la asesoría nosotros la estamos contemplando como una relación entre el maestro y el estudiante donde los dos plantean un trabajo y sacan información y la transmiten al mundo. Es una labor de dos. Cuando es asesoría, y si se cobra por la asesoría, es como hacerle un trabajo a una empresa, y es exactamente igual. "Te asesoro, tú te presentas y cobro".

En otros espacios no se paga. Los profesores van detrás de los alumnos para pagarles su beca, mantenerlos y darles facilidades. Esa es la mirada que tenemos que tener como universidad, pero yo entiendo cuál es la realidad del país, sin embargo, sí se puede considerar el pago a las asesorías si estas asesorías son consideradas como parte de la carga

lectiva porque eso sí está siendo pagado por el estado, inclusive a estos profesores asesores ponerlos en la carga lectiva de los estudios de posgrado. Me gustaría que esa mirada tengamos.

Decano Raúl Rosadio: Ustedes ya saben que demasiada ayuda se ha dado a los profesores que no han obtenido el grado y no deberíamos seguir un plan de constante ayuda, pero sin embargo, me aúno a la propuesta del vicerrectorado y sobre todo concentrándome más al tercer grupo de “docentes con estudios concluidos, pero sin grado registrado”, ahí pondríamos nuestros esfuerzos. Por otro lado, sobre la información que nos da el Dr. San Martín, hay un número, no preocupante, mayores de 73 años, que no tienen grado. Son 236 de 2684 en total, o sea, ¿por qué vamos a insistir en eso?

En mi facultad siempre existe la sana convivencia entre el docente y el estudiante y lo que se pide es una publicación mutua. Ese es el rédito que recibimos por estar detrás de un graduando. Hay facultades como la tuya Robert que sí tienen, pero hay otras como la nuestra que tenemos esa posibilidad, entonces, buscamos ese tipo de rédito académico.

Por otro lado, efectivamente los criterios para el graduando de maestría y doctorado están exigiendo una publicación pero no la publicación en sí, también hay reclamos de que algunas facultades no tienen donde publicar. Por lo menos en mi facultad casi el 30% de publicaciones son documentos de los profesores, el resto cercanamente al 50% están viniendo de otras instituciones, inclusive dentro de san Marcos y fuera de san Marcos. El resto de porcentaje está viniendo del exterior, por eso es que nuestra revista es muy fuerte. Entonces, este criterio de no tener dónde publicar, sí las hay, por lo menos en mi área. Claro, ahora con la ayuda que estamos brindando, inclusive hemos acortado el plazo de publicación. Para terminar, el hambre apura, creo que sí, con mis objeciones personales al constante apoyo a nuestros profesores que siempre históricamente nosotros les hemos dado y algunas veces desilusionados porque a aquellos profesores que hemos apoyado, inclusive en instancias fuera del país, regresan sin el grado, pero qué vamos a hacer. Hay que seguir intentando.

Decano Robert Miranda: Olvidé decir que hemos presentado a la dirección general de posgrado un proyecto de una maestría con una duración de un año, dirigido no solo para docentes de nuestra facultad; y nos han devuelto el expediente porque la denominación dice “gestión y docencia universitaria”, entonces, que sea una maestría de las dos facultades, como es la que también se propone, pero por ese nombre también nos han devuelto el proyecto.

Señor Rector: Voy a pedir a todos los decanos, primero, aprobar este programa de apoyo para la obtención del grado para los docentes de la universidad.

Segundo, si hay alguna innovación, hay algo más que tengamos que agregar, pongámoslo por escrito al vicerrector para efecto de poderlo incorporar en las próximas sesiones. También llamarle a Nelly Pérez y decirle que es un programa que va en beneficio de todos nuestros docentes, y divulgarlo y apoyarnos para que se haga efectivo lo más pronto posible y podamos ver qué es lo que realmente tenemos.

Toda la inversión que va a hacer la universidad es para docentes de la universidad que quieran estudiar y que estén estudiando dentro de la universidad y el problema lo ha planteado Rosadio en el sentido que hay docentes que vienen con estudios de afuera, internacional y nacional. Al internacional le tendríamos que hacer una reválida y la nacional tendríamos que pedirle al profesor que se matricule y que postule de tal manera que pueda convalidar los cursos y ver en qué estatus empieza. Ya estamos contra el tiempo, entonces, eso tendría que empezar full, full, pero darles las facilidades, de tal manera que el docente no diga que la universidad no hizo nada, que las autoridades no hicieron nada. Estamos planteando las soluciones, un programa que permita al docente obtener el grado correspondiente. La pregunta sería, ¿lo sometemos a votación? Los que están de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Secretaria General:

06 votos a favor.

Señor Rector: Aprobado.

Faltarían dos puntos nada más de despacho para terminar.

Secretaria General:

1. INVITACION AL SEÑOR RECTOR DEL GRUPO COMPOSTELA DE UNIVERSIDADES: REUNION DEL CONSEJO GENERAL (XXV ASAMBLEA GENERAL) ELECCIONES GENERALES A LA PRESIDENCIA DEL GCU, DEL 03 AL 05 DE JUNIO 2019

Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2018

El Grupo de Compostela de Universidades celebrará sus elecciones a presidencia de la red el 03 de junio de 2019, durante la próxima reunión del Consejo General (XXV Asamblea General, Universidad de Guadalajara, México 3-5 de junio 2019).

En su calidad de máximo representante de una universidad socia de pleno derecho del GCU, y por tanto miembro del Consejo general, le invito a participar activamente en las próximas elecciones.

Expediente N° 00096-SG-2019

Señor Rector: En este caso el Grupo Compostela está pidiendo que san marcos asista a efecto de ver la posibilidad de que pueda tener un cargo directivo.
¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA: APROBAR LA CREACION, PLAN DE ESTUDIO Y PRESUPUESTO DE LA MAESTRIA PROFESIONAL EN GESTION DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION.

Oficio N° 633-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 18 de diciembre de 2018

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 600-D-FIEE-2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

Expediente N° 004889-FIEE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA REVÁLIDA DEL GRADO DE MASTER EJECUTIVO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (EXECUTIVE MBA) CON ORIENTACIÓN EN PROYECTOS OTORGADO A JESUS ALBERTO TORRES GUERRA, POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, ESPAÑA, POR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Oficio N° 598-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 29 de noviembre de 2018

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00333-D-FCA-2017, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 02126-EPG-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Muy bien, muchas gracias, damos por concluido el consejo extraordinario del 28 de diciembre del 2018.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 077-CU-UNMSM-2018 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcantara (Medicina Veterinaria).

Área de Ciencias Básicas
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Mg.. Robert Alonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Luz Marina Acevedo Tovar (Educación)

INVITADOS

Edgar Virto Jimenez (SITRAUSM)
Nelly Pérez Díaz de Chang (SINDUSM)
Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)
Marino Cuárez Llallire (Jefe de OGAL)
Ivar Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (Jefe de OGPL)
Segundo Eloy Granda Carazas (Decano Ciencias Contables)
Germán Small Arana (Decano Derecho y Ciencia Política)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Arbulú Velez

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión extraordinaria del consejo universitario.

PROMOCION DOCENTE 2018

CASO DE LA PROFESORA JULIA TEVES QUISPE

Esta sesión fue postergada y se declaró en sesión continuada a efectos de poder ver el informe de asesoría legal. Pediría que lean el informe legal que ha llegado con fecha 07 de enero, Oficio N° 00226-2019-OGAL.

Decana Marina Acevedo: Antes de que comience la discusión o la lectura sobre este caso de la profesora Teves. Este caso como sabemos está en manos del poder judicial y pienso que si ya está judicializado no nos corresponde tomar algún acuerdo. En todo caso habría que esperar qué cosa se determina en el poder judicial y de repente ahí nosotros poder discutir. En este momento me parece que no es pertinente.

Señor Rector: Tenemos que terminar esta sesión. Hay una decisión por parte del consejo universitario, hay un informe que tenemos que pedir, pueden presentar otros informes más, vamos a llegar a deliberar porque no estamos tratando lo que el juez permanente tiene en su poder. No es ese el tema.

Por favor, que de lectura.

Secretaria General:

INFORME N° 1917-OGAL-2018.

SEÑOR DOCTOR
ORESTES CACHAY BOZA
Rector de la UNMSM.

Presente.-

Ref: Memorandum N° 259-R-18.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia y a efectos de informarle sobre la acción judicial de nulidad de la Resolución Rectoral N° 01093-R-13, implementada por esta Oficina ante el Poder Judicial contra JULIA TEVES QUISPE, en virtud a lo ordenado en la Resolución Rectoral N° 05845-R-14 del 09 de diciembre del 2014, siendo la siguiente:

I.- RESPECTO A LA ACCIÓN JUDICIAL:

Expediente : 04580-2015-0-1801-JR-LA-25
Instancia : 2º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima
Materia : Nulidad Total de la Resolución Rectoral N° 01093-R-11
Demandante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Demandada : JULIA TEVES QUISPE
Estado Actual : **POR RESOLUCIÓN N° 11 del 16 de octubre del 2018, SE HA REMITIDO EL EXPEDIENTE JUDICIAL AL MINISTERIO PÚBLICO, PARA QUE EMITA SU DICTAMEN FISCAL Y SE EXPIDA LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA.**

II.- RESPECTO A LA PROMOCIÓN DOCENTE:

1.- El ingreso de doña JULIA TEVES QUISPE, a la carrera docente en la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, está siendo cuestionado ante el 25º Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, por haber vulnerado normas imperativas que le prohíben participar en el concurso docente, tales como el artículo 92º de la Constitución Política del Perú, el ítem d) del artículo 3º y artículo 4º del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente de la UNMSM (aprobado por Resolución Rectoral N° 06922-R-02), y el artículo 119º del Estatuto de la UNMSM (aprobado por Resolución Rectoral N° 78337).

2.- El Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General), para el presente caso señala que:

Artículo 73.1 Cuando, durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento que se está tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa entre dos administrados sobre determinadas relaciones de derecho privado que precisen ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, solicitará al órgano jurisdiccional comunicación sobre las actuaciones realizadas. (ANEXO 1-A)

3.- La Ley Orgánica del Poder Judicial (aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-JUS) en el segundo párrafo del artículo 4º señala que "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Por otro lado, su artículo 13º señala que "CUANDO EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SURJA UNA CUESTIÓN CONTENCIOSA, QUE REQUIERA DE UN PRONUNCIAMIENTO PREVIO, SIN EL CUAL NO PUEDE SER RESUELTO EL ASUNTO QUE SE TRAMITA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE SUSPENDE AQUEL POR LA AUTORIDAD QUE CONOCE DEL MISMO, A FIN QUE EL PODER JUDICIAL DECLARE EL DERECHO QUE DEFINA EL LITIGIO. SI LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE NIEGA A SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, LOS INTERESADOS PUEDEN INTERPONER LA DEMANDA PERTINENTE ANTE EL PODER JUDICIAL SI LA CONDUCTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PROVOCA CONFLICTO, ESTE SE RESUELVE APLICANDO LAS REGLAS PROCESALES DE DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA, EN CADA CASO". (ANEXO 1-B).

4.- Sobre la independencia en el ejercicio de la función judicial, la Constitución Política del Perú en el numeral 2) del artículo 139º señala que "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones (...)". (ANEXO 1-C)

5.- Por último cabe señalar que la demanda de nulidad de la Resolución Rectoral N° 01093-R-13, ha sido interpuesta por esta Oficina, el 19 de febrero del 2015 (ANEXO 1-D), habiendo contestado la citada docente, mediante recurso fechado el 21 de setiembre del 2016, y mediante Resolución N° 07 (ANEXO 1-E), se le tiene por apersonada y se declara extemporánea sus excepciones propuestas de falta de agotamiento de la vía administrativa y cosa juzgada.

Asimismo, por recurso fechado el 02 de abril del 2018 (ANEXO 1-F), la mencionada docente, interpone la nulidad del proceso, argumentando que la Universidad carece de la falta de interés para solicitar ante el Poder Judicial, la nulidad de la Resolución Rectoral N° 01093-R-13. Cabe señalar que esta nulidad, ha sido declarada IMPROCEDENTE por Resolución N° 11 (ANEXO 1-G), y actualmente el expediente ha sido remitido al Ministerio Público, para que emita el Dictamen Fiscal, y consecuentemente el 25º Juzgado de Trabajo permanente de Lima, expida la sentencia.

6.- El Reglamento de la Promoción Docente de la UNMSM señala que los docentes sancionados con sentencia judicial en la condición de firmes, consentida o ejecutoriada no serán promovidos (...), es este sentido, cabe señalar que dicho artículo se encuentra referido exclusivamente para aquellos casos de los docentes postulantes que hayan sido condenados por delito, es decir, que la pena en su contra haya sido impuesta por un asunto penal y no para aquellos asuntos en los cuales se discutan la validez, nulidad, eficacia, etc, de actos administrativos, es decir, que lo dispuesto en el mencionado reglamento, no es aplicable para los asuntos contenciosos, como en el presente caso.

EN CONSECUENCIA, ESTAS NORMAS ACOTADAS, NOS PERMITE EVITAR QUE LA UNMSM PUEDA DECIDIR SOBRE LA PROMOCIÓN DOCENTE DE DOÑA JULIA TEVES QUISPE, TODA VEZ QUE SU INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ES MATERIA DE NULIDAD ANTE EL PODER JUDICIAL, Y DILUCIDAR SU REFERIDA PROMOCIÓN EN ESTA SEDE ADMINISTRATIVA, IMPLICARÍA UNA VULNERACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º Y 13º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y OTRAS, ADEMÁS TAMBIÉN IMPLICARÍA UNA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA TUTELA PROCESAL EFECTIVA, POR CUANTO ESTE ASUNTO ESTÁ SIENDO SOMETIDO AL FUERO JURISDICCIONAL Y EL CUAL SE VERÍA AFECTADO POR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD, AL DESCONOCER LOS ALCANCES DEL LITIGIO EN TRÁMITE, SIENDO ASÍ, ES RECOMENDABLE QUE LA UNMSM, SE ABSTENGA DE PRONUNCIARSE SOBRE LA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA CITADA PERSONA Y ASIMISMO, SUSPENDER TODO TRÁMITE SIMILAR HASTA LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO JUDICIAL, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 4º Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

Es todo cuanto, informo a Usted.

Atentamente.

Señor Rector: Tienen ustedes el informe del Dr. Marino Cuárez, sobre este tema, y ya estaríamos cumpliendo con el informe legal.

La Dra. Millán había pedido la reconsideración de la resolución rectoral anterior a efectos de que no se suspenda la promoción de la citada profesora, para lo cual yo voy a pedir primero si pasa a reconsideración.

Podríamos leer el aspecto legal.

Secretaría General:

Artículo 25.- Los acuerdos adoptados podrán ser objeto de reconsideración en la sesión inmediata siguiente de igual clase. Para que la reconsideración sea aprobada requiere el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes.

Señor Rector: ¿Cuántos miembros tenemos? Ocho, entonces, dos tercios de ocho.

Tendríamos que tener cinco votos.

Acá nosotros no tenemos ninguna situación en contra de nadie. Lo que queremos es que las acciones que se tomen sean debidamente legales que no perjudiquen a la universidad ni a los miembros del consejo universitario. Los acuerdos que hemos tomado en la sesión anterior ha conllevado a que la Dra. Julia Teves tome algunas acciones, entre ellas, sacar una comunicación en el facebook contra mi persona, indicando que me he estado oponiendo. Yo le digo tranquilamente que no hay ninguna oposición contra nadie. No hay persecución política contra nadie. Acá se hacen valer los derechos de los docentes. En ese sentido, comunico que hemos recibido dos cartas notariales donde se exige al rector que se reconozca su promoción. En ese sentido y de acuerdo a lo que se ha leído en el documento de asesoría legal.

Primero, no estamos avocándonos a lo que se viene llevando en el 25 juzgado de trabajo.

Segundo, ha salido una resolución rectoral ratificando a la profesora como docente de la universidad. Un error que se cometió en la facultad de educación por parte de la comisión permanente de evaluación y que ya le dio un derecho a la profesora y que lo puede hacer valer en aspectos legales.

El segundo tema que estamos viendo ahora es la promoción. En este tema tenemos que ser bien claros y contundentes porque la Dra. Teves ha conversado con el director administrativo en el sentido de que ella va hacer prevalecer su derecho en todos los niveles, hasta en el poder judicial, entonces, tenemos que ser bien claros de que no estamos vulnerando el derecho de la profesora. Segundo, no nos estamos avocando a lo del 25 Juzgado. Lo que está en tela de juicio es la promoción. En ese extremo de la promoción, como vienen todos los documentos desde la comisión permanente del consejo de facultad, vienen los expedientes y pasa por la comisión del consejo universitario, y lógicamente que si hay un error seguimos arrastrando los errores, pero un error no puede dar un derecho. Eso es lo que quiero que tengan bien claro para la decisión que tengamos.

El primer punto es ver si hay una reconsideración. Yo no me opongo a la reconsideración. Yo prefiero que todos voten para que se dé una reconsideración y se pueda discutir el tema abierta y transparentemente.

Los que estén de acuerdo en que se conceda la reconsideración planteada por la Dra. Millán, sírvanse levantar la mano.

Secretaria General:

05 votos a favor.

Señor Rector: Justo los cinco votos que se necesitan para entrar a la reconsideración.

Estamos entrando al debate Dra. Betty Millán.

Decana Betty Millán: Yo voy a sustentar el por qué la promoción de la profesora Julia Teves debe ser aceptada. El derecho de un docente es el derecho a la ratificación y a la promoción. La profesora ha sido ratificada por el consejo de facultad encabezado por la decana actual, ha sido ratificada por el consejo universitario con su respectiva resolución rectoral. En este año ella se presenta a la promoción docente y alcanza el tercer lugar en puntaje para ser promocionada a profesora asociada. Es una profesora que viene de ser auxiliar T.P. 20 horas. Quiero que tengan en cuenta que ella no ingresó a tiempo completo, no ingresó a D.E. En esta promoción cuando este consejo iba a ratificar lo evacuado, incluso confirmado por la comisión de asuntos académicos de este consejo universitario, se interpone esta información de que la profesora está siendo procesada porque hay una incompatibilidad en su ingreso a la carrera docente. Esta denuncia data del 2015, y en ese consejo se aprueba en mayoría que a la profesora se le suspenda su promoción. Primero se dijo hasta la sentencia del poder judicial, luego se cambió en ese mismo consejo, lamentablemente la resolución rectoral no salió así, hasta que informe la asesoría legal de la universidad, lo cual nos han hecho llegar. Quiero hablar sobre el informe de asesoría legal.

Lamento que la parte legal use la información, recortando un derecho de los profesores, porque el reglamento de promoción con el que todos se van a presentar, salvo que algo se varíe, dice en su artículo 8.

“Prohibición para promocionarse.

Los docentes sancionados por faltas muy graves establecidas en el artículo 179 del estatuto; y/o con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada, no serán promovidos...”

Si nosotros miramos el anexo III, la profesora ha estado obligada a llenar su declaración jurada, después de poner sus datos de ley, dice, “declara bajo juramento no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, etc.

¿En qué punto se dice, lo que asesoría legal nos menciona?, que el reglamento de promoción docente, que señala que los docentes con sentencia judicial, consentida, ejecutoriada, no serán promovidos. O sea, aquí el señor abogado nos hace una interpretación auténtica del reglamento de promoción, es decir, que cuando le conviene a una persona, va a interpretar en contra del derecho del profesor, como la promoción docente, eso me parece que es lo primero.

Segundo, el avocamiento a lo indebido, a lo que hace referencia en su informe dice: “cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión contenciosa que requiera de un pronunciamiento previo y sin el cual no pueda ser resuelto el asunto que se tramita ante la administración pública, es decir, nos está queriendo decir, ante el consejo universitario, se suspende aquél por la autoridad que conoce del mismo, a fin de que el poder judicial declare el derecho que define el litigio”.

Discúlpame, ¿en el poder judicial está en litigio la promoción docente o está la incompatibilidad de cuándo ingreso la profesora? Es decir, estamos tratando temas distintos y el abogado sabe que está tocándose el avocamiento indebido del tema inicial y no del tema de la promoción docente. Nosotros no debemos inmiscuirnos en lo que diga el poder judicial. Todavía no ha salido ni a favor ni en contra. Por lo tanto, por qué se avoca a ese tipo de referencia. Nosotros estamos viendo el derecho de la profesora a promocionarse.

El avocamiento indebido no es que nosotros nos estamos metiendo en el área jurisdiccional del poder judicial. Hay un proceso en marcha y va a continuar, va a concluir y recién ahí dirán si hubo incompatibilidad o no.

Para terminar, es bien raro, y por eso me parece que sí hay una persecución contra esta profesora, es bien raro que el 29 de diciembre del 2015, las mismas autoridades que después procesan a esta profesora, saquen una resolución en la que absuelven y disponen el archivamiento. Después de eso se abre un proceso judicial contra esta misma profesora, ¿y quiénes firman esta documentación para que el rector, en ese momento el Dr. Cotillo, saque la R.R. N° 06156-R-15, lo firma el presidente de la comisión de procesos disciplinarios contra autoridades y docentes, el Dr. Carlos Alfonso Egusquiza Pereda, miembro, Dr. Doria García Zapata, miembro, Dr. Juan Antonio Bazán Chávez, miembro, Mg. José

Carlos Navarro Lévano, es decir, fue absuelta en la parte administrativa, y sin embargo, después de esto se le abre un proceso judicial por un asesor de la universidad, con la decana de ese momento de educación. Pueden decirme si hay o no un vicio y un origen de una persecución contra una profesora. Me parece que si la profesora ha pasado por un proceso de ratificación, por un proceso de promoción, y no tiene un solo doctorado sino que tiene dos doctorados, y por lo tanto, está bien que pueda promocionarse. ¿Por qué le vamos a negar en este consejo universitario el ratificar el resultado de la comisión de evaluación de su facultad, el resultado de la comisión de asuntos académicos de este consejo universitario que indica que ha alcanzado el puntaje correspondiente y ha superado con creces el puntaje mínimo para ser profesora asociada.

Debemos ser justos, si no hay persecución por ningún profesor, ni por sus ideas, ni su participación en otro movimiento distinto a los oficialistas, entonces, nosotros tenemos que consentir y aprobar en este consejo su aprobación porque es un derecho.

Señor Rector: Simplemente aclarar Dra. Millán que no hay ninguna persecución política contra ningún docente. Me extraña que diga usted que haya una agrupación oficialista, tampoco le acepto eso.

Voy a pedir que la secretaria general dé lectura a un petitorio que nos ha llegado.

Señor Rector de la UNMSM

Yo, Julia Teves Quispe, debidamente identificada con DNI 238657992.

Sobre suspensión de promoción docente aprobado mediante R.R. 07955-R-18 de fecha 05 de diciembre del 2018 respetuosamente digo:

Solicito se deje sin efecto la suspensión de mi promoción docente auxiliar a T.P. 20 horas a docente asociado a D.E.

Solicito tener por presentada mi solicitud y en su oportunidad fundada con arreglo a ley.

1. Solicito se me otorgue el uso de la palabra por el lapso de cinco minutos para sustentar y fundamentar mi solicitud y dejar sin efecto la suspensión de mi promoción docente.

Señor Rector: Hay una solicitud de la profesora Teves a efectos de que el consejo universitario la pueda recibir y pueda sustentar en cinco minutos su defensa, entonces, pongo a consideración del consejo universitario para su autorización y que pase a exponer.

Decana Marina Acevedo: En la facultad en este momento, porque no sé cómo habrá sido antes, porque no estaba yo, pero en este momento no hay ningún problema contra ningún profesor, ni contra la Dra. Teves. Simplemente se está diciendo acá que se está cuestionando el ingreso a la carrera docente pero no la promoción, ¿pero cómo puede ser eso? Si se cuestiona el ingreso a la carrera, obviamente, el que se promociona es alguien que ingresó a la carrera, entonces, ahí me parece que eso no puede ser. Hay un problema judicial y me parece que la universidad no puede ignorarlo.

Decana Betty Millán: Sobre el pedido de la profesora, me parece que estamos nosotros ya avocados a la discusión sin querer limitar el derecho de la profesora. Me parece que su documentación está clara. Es cuestión de discutir y de decidir en relación a la audiencia solicitada.

Señor Rector: Estoy poniendo a consideración del consejo. Los que estén de acuerdo en darle la oportunidad de exponer aquí en cinco minutos a la profesora Teves, sírvanse levantar la mano.

Secretaría General:

05 abstenciones.

Decano Germán Small: No conozco a fondo este asunto, pero el derecho a la defensa es un derecho ilimitado, es irrestricto, cual fuere la solución que tenga el consejo, no conozco a esta docente, pero si ha pedido el uso de la palabra, hay que concedérsela, porque están votando para que no se acepte, entonces, eso sería limitar el derecho de defensa que la constitución y las leyes en el Perú prohíben mucho más cuando ella lo ha solicitado por escrito. Lo contrario sería recortar el derecho de defensa.

Señor Rector: Ya hemos sometido a votación, se han abstenido. Pediría que los que se han abstenido fundamenten su hecho.

Decana Betty Millán: Solicito una segunda votación.

Señor Rector: Habría una reconsideración

Decano Raúl Alcantara: En mi concepto, mientras no haya una sentencia judicial no se puede recortar el derecho del profesor. Yo lo tengo claro.

Señor Rector: Estamos pidiendo la sustentación de las votaciones, del por qué no se le ha permitido a la Dra. Julia Teves que pase a exponer su caso.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Rector, estoy solicitándole que haya una reconsideración a la votación después de lo fundamentado por el Dr. Small.

Decano Segundo Granda: Hay que agregar que esto es cierto. El Dr. Small es un jurista que conoce, pero también hay que considerar que esto deja un precedente, y para las próximas oportunidades un profesor que no haya sido promovido va a tener que tener la misma consideración. Eso tendríamos que medir. No digo que no se acepte sino que puede generar un precedente.

Señor Rector: Preguntaría al asesor legal que nos diga si se pide una reconsideración en este momento, ¿es factible o no es factible?, o tendría que ser en esta reunión o en otra reunión.

Asesor Legal: Yo creo que corroborando lo que dice el señor decano de derecho, el derecho a defensa no se puede restringir. Yo considero que la Dra. Betty ha solicitado una reconsideración. Bajo esa duda de segunda votación se puede reconsiderar y darle el uso de la palabra a la que ha solicitado, porque sino sería causal de nulidad si en algún eventual caso fuera a recurrir a otra instancia.

Señor Rector: Esta es una sesión permanente que la estamos aperturando hoy día.

¿Una reconsideración es en la misma sesión o en diferente sesión?

Asesor Legal: Señor, he escuchado que ha habido abstenciones, pero ninguno que se ha abstenido ha sustentado, mientras no haya ocurridos tales hechos sí se puede en este momento resolver.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre mi abstención, considero que la información que hemos tenido en varias sesiones del consejo universitario son más que suficientes, no se trata de recortar el derecho a la profesora Teves sino que ya sabemos cuál es el tema y muchos de nosotros ya tienen definido su voto. Lo que estamos haciendo nada más es prolongarlo un poco. Lo que sí me preocupa es lo señalado por el decano de contabilidad. Los profesores tienen ese derecho a defensa pero por eso tenemos un procedimiento, los profesores lo hacen ante las comisiones correspondientes porque sino sería un infinito de no acabar nunca, y no se han dado este tipo de casos. Con eso hay que tener un poco de cuidado. No hay que ser muy juristas, pero también creo que ya tenemos la información suficiente. Ya varios de ustedes han señalado su posición.

Decano Germán Small: Sin ánimos de contradecir, pero en toda instancia donde se pueda resolver un asunto, como éste, las partes, en este caso la profesora, a quien no la conozco, pide el uso de la palabra, pues hay que concedérsela, no hay razón para denegarla, nos puede incomodar pero eso es el debido proceso.

Lo que sí puede limitarse es en el tiempo, tiene cinco minutos, dos minutos, lo que fuera, pero en toda instancia es factible conceder el uso de la palabra sin que con ello se recorte el derecho de la persona.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Mi entendimiento es que esta no es una sanción, en qué momento se dijo que esta es una sanción. Una profesora que no es promovida es porque no tiene las condiciones para ser promovida, y una que es promovida es porque tiene las condiciones, pero más allá del caso, es decir, hay una tendencia de ponerlo todo en un globo judicial y ya todos nosotros somos abogados. A mí me parece que es un exceso de la universidad en entramparnos en este tipo de cosas, es un exceso de haber tenido tres consejos universitarios en una universidad que tiene enormes problemas de todo tipo, y todavía esto va a prolongarse, porque encima dicen que va haber otro consejo y por el debido derecho esto va a terminar nunca.

Hubiéramos puesto las horas que hemos gastado en esto y me parece que debió haberse resuelto hace mucho tiempo y aceptado esta resolución y no hubiéramos estado en esta situación ahora.

Decana Betty Millán: Yo me abstuve no porque pensaba que no debería ingresar la profesora, sino porque estaba para mí muy claro, pero el Dr. Small nos hace ver que es necesario conceder el derecho de la defensa. No estamos igual que cualquier otro caso porque acá se le ha suspendido su promoción. Eso sí, se mantiene el acuerdo del consejo del 05 de diciembre.

Pasemos a votación. Ya el asesor legal dijo que podemos mirarlo ahora.

Señor Rector: Conocido el hecho, vamos a entrar a una segunda votación de reconsideración, vamos a pedir al consejo universitario la autorización para que la Dra. Teves pueda ingresar al consejo universitario a hacer la exposición de su defensa en un tiempo limitado y pedirle que tenga hechos nuevos a lo que ya conocemos. Sírvanse levantar la mano.

Secretaría general:

06 votos a favor.

Señor Rector: Vamos a pedirle a la profesora Teves que ingrese y le vamos a dar cinco minutos el uso de la palabra.

Dra. Teves estamos accediendo a su pedido de darle por cinco minutos de oportunidad para que usted pueda aclarar su posición y argumentar con nuevos hechos al respecto.

Profesora Julia Tevés: Buenos días señores miembros del consejo universitario.

Señor rector lo único que solicito es mi pedido estrictamente de rectificar la R.R. N° 7955-R-18 del 05 de diciembre del 2018, en el sentido de que pido respeto al debido proceso y pido el respeto sobre todo a un proceso judicial que está en curso. El proceso judicial que está en juicio se pone en tela de juicio mi nombramiento, y siendo respetuosa del derecho pido que el poder judicial se exprese y resuelva este asunto favorablemente o desfavorablemente. Si es favorable o desfavorable, acataré la disposición. Respetando la autonomía del poder judicial esperaré la sentencia de esta instancia, sin embargo, dentro de los procesos que nos concierne a los docentes universitarios existen derechos internos ganados y de por sí pregunto a usted señor rector y a los miembros del consejo universitario. ¿Soy docente aún o no soy docente? Tengo derecho a tener mi sueldo en este momento ¿sí o no? Tengo derecho a evaluar a mis alumnos ¿sí o no? Tengo derecho a presentarme a procesos internos como son, ¿cambio de categoría, promoción o ratificación? ¿Los tengo o no los tengo? Lo que veo en la resolución es que se está mutilando mis derechos. Yo me he presentado a un proceso en la cual he respetado escrupulosamente lo que corresponde a mi proceso de promoción. Mi proceso de promoción se inicia con un reglamento, el cual lo he cumplido. El 05 de diciembre del 2018 el colegiado acordó poner en suspenso mi derecho a promoción. Este acuerdo me es preocupante y gracias porque es un derecho que me corresponde, el derecho a defensa. Solicito formalmente de que si la decisión sea mala o buena, se respete y también la respetaré. Mi sentencia judicial en

el poder judicial, la autonomía del poder del estado es que no puede haber intromisión ni causa alguna que se entrometa algo de lo que está tratando en la instancia judicial. Eso es un tema independiente. Ahí sí podría cometerse algún delito. Si el poder judicial dice que me retire de la universidad, acataré totalmente lo que diga la instancia judicial. Mi preocupación es que existe un argumento esgrimido para tomar que el acuerdo de suspender mi promoción sea el avocamiento indebido, es decir, el consejo universitario no puede aprobar mi promoción docente debido a una causa en contra que existe en el poder judicial sobre la nulidad total de mi nombramiento, pero no mezclemos las cosas. No habla absolutamente nada sobre mi promoción docente.

Mientras no me digan que soy culpable, tengo el respeto a la presunción de inocencia. Nadie puede condenarme ni decirme lo contrario, lo que no diga el poder judicial.

Señor presidente y señores miembros del consejo universitario, solicito que tomen en cuenta las consideraciones expuestas presentando mi solicitud de rectificar y de aceptar mi promoción docente de acuerdo a ley porque lo que he hecho es respetar el reglamento, las leyes y en un proceso de promoción lo he ganado, y lo único que quiero como dice la ley universitaria, lo dice el reglamento de comisiones, lo dice el reglamento del consejo universitario, aprobar las decisiones que se hayan tomado en el consejo de facultad, en esa línea pido linealidad de trabajo. Solicito que seamos democráticos y respetuosos de la ley porque no me pueden mutilar mi derecho ganado en un proceso de concurso.

Señor Rector: Muchas gracias Dra. Teves, agradecemos su presencia y vamos a discutir el tema.

Debemos centrarnos más en la promoción. La Dra. Teves ha expuesto ya su posición, y algo que también quiero captar sobre lo que ella ha mencionado, y se lo pregunto al Dr. Germán Small, al Dr. Cuárez, ¿es o no es docente de la universidad?, ¿cobra o no cobra en la universidad?, se le da carga académica dentro de la universidad. Sabemos que todo eso es así, sigue siendo docente de la universidad.

Hay un caso que se está ventilando en el poder judicial, que en eso nosotros no tenemos nada que ver. Lo que dice la Dra. Teves es que se respete la decisión tomada en el consejo de facultad, y eso es lo que siempre he venido insistiendo, los consejos de facultad, las comisiones de facultades son los responsables de las decisiones que estamos tomando acá en el consejo universitario. Si viene un acuerdo herrado, ya tomamos la decisión en el consejo universitario, y en el consejo hemos ratificado su permanencia, entonces, ya somos responsables de este hecho desde un primer momento en que vino desde el consejo de facultad en una forma errada, encima nos están pidiendo la promoción. La pregunta para los dos letrados, ¿la ratificación más la promoción equivale a desistir del primer hecho? Ya es una decisión que tenemos que tomar acá y la decisión tiene que ser nominal, porque vamos a asumir responsabilidad. Yo como rector voy a firmar la resolución. Hay una resolución anterior y yo como gobierno actual, ¿voy a desistirme?

Decano Germán Small: Insistir, yo no conozco a fondo el tema pero el tema inicial es el cuestionamiento que ha hecho la universidad al nombramiento de la profesora. Ese es el cuestionamiento. Eso está en el poder judicial. Si eso está así, cómo yo promuevo a alguien que está cuestionado en su nombramiento, y no es cierto que la facultad puede determinar algo y que el consejo universitario apruebe igual. No. El consejo universitario se convierte en una instancia de revisión de todas las decisiones que vienen de las facultades. Ha dicho la profesora que se pone en tela de juicio mi nombramiento. Lo que ha acordado el consejo creo que es la suspensión de la promoción, por eso se suspende la promoción hasta que el poder judicial resuelva esto. Eso es justo, y no puede invocar bajo ningún punto de vista la presunción de inocencia. La presunción de inocencia es un principio para actos de derecho penal, no para actos administrativos o civiles. En todo caso el error no genera derecho. Siendo esto así corresponde a usted resolver.

Asesor Legal: No es mi intención de convencer al colegiado con los argumentos que se hayan invocado en el informe que se ha puesto en conocimiento de este colegiado. Yo he cumplido como jefe de la oficina de asesoría legal poner la parte legal a conocimiento de ustedes. Ustedes van a decidir desde el punto de vista jurídico, legal o político. Yo ya cumplí con hacer el informe. De acuerdo a las normas universitarias, tengo conocimiento que para ser ratificada hay que tener la condición de auxiliar por tres años, pero veo, aunque está por corroborar por la oficina de recursos humanos, ha estado de licencia por dos años y tres meses, por consiguiente, no tendría tres años para haberse ratificado. Le dan licencia a partir del 18 de marzo del 2014 al 01 de junio del 2016, si eso es así, no habría tenido derecho a la ratificación. Con el debido respeto que merece la Dra. Betty no le puede calificar las opiniones porque son opiniones. Felizmente la Dra. Betty maneja categorías filosóficas, categorías jurídicas de la ley de contradicciones, yo lo entiendo por esa óptica, pero a nadie se le puede descalificar por emitir una opinión, es una opinión después de todo. Existe doctrinas, ustedes miembros del consejo son docentes universitarios deben saber que hay discrepancias y por eso hay doctrinas, por eso hay jurisprudencia. En el órgano jurisdiccional vemos en las resoluciones judiciales por mayoría y minoría. Un sector del magistrado está de acuerdo con un hecho, otro sector no, pero no por eso son descalificados o son ignorantes en el campo. Con el debido respeto, pongo a consideración. Yo cumplí con exponer ante ustedes la parte legal. La decisión la adoptan ustedes. Para mí desde el punto de vista legal inclusive la ratificación es nula. Si lo permitimos, en algún momento también nosotros vamos a ser responsables, si no rectificamos este asunto, porque considero que se solicite la información técnica de recursos humanos, porque recalco, para la ratificación de un docente auxiliar son tres años, pero esos tres años son efectivos, porque si no cuándo hubieran informado los alumnos la calificación para los efectos de la ratificación, y para los docentes asociados son cinco años, y para los docentes principales son siete años, pero son labores efectivas. Aquí, de acuerdo a las resoluciones que tengo a la mano, la doctora se habría ratificado con año y cinco meses de labores efectivas en la universidad.

Señor Rector: Tomando la misma posición de la Dra. Teves, en realidad con la R.R. 05855 del 23 de noviembre del 2016 se le ratificó como docente, y ahora nos encontramos que no cumplía con el tiempo necesario, pero ya el error se consumó en el consejo universitario, por eso les digo, señores estamos cometiendo errores tras errores, ahora la pregunta es, ¿la promoción procede o no procede? Esta es la discusión.

Decana Marina Acevedo: Cuando un grupo de profesores se presentan ante la autoridad para ser promocionados, uno no hace la investigación de todo lo que ocurrió, sino que presenta la solicitud para ser promocionado y su expediente, y eso pasa a la comisión del consejo de facultad, quien es el que evalúa, y el decano o la autoridad no se pone a investigar si eso es real o no es real en cada caso. Uno confía lógicamente en las autoridades que presentan los documentos. Eso lo digo porque sí pues, es cierto, me he enterado después cuando surgió este caso de que tenía menos de tres años cuando ha sido ratificada cuando no debía de ser.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quiero empezar pidiendo disculpas porque si usted me lo permite voy a tomarme unos minutos más de lo que establece el reglamento para decir algo. Quisiera decir lo siguiente, creo que las autoridades hemos sido elegidas en este caso por docentes y seguro que los docentes han confiado en nosotros y en ese orden. En primer lugar saludo su actuación correcta al traer todo esto, pero no saludo y cuestionó severamente la actitud de la decana de educación, y la cuestiono por cuanto los profesores que la han elegido a ella, la tienen en el lugar, y ella ya deja de ser parte de un grupo de docentes, y pasa a ser representante de todos los docentes y tiene la obligación de informarse. Sí pues, hemos cometido un error al parecer, pasado el año una resolución está consentida, sin embargo, se procederá como corresponde, pero ya pasó y es algo que no se ha dicho. Ha pasado el año la ratificación, en el período de la doctora. Sí pues, no sabía, pero hoy sí sabe todo y hoy sí cuestiona a la profesora. Señor rector, yo sí lo felicito porque de verdad está mostrando en cada uno de sus actos, hoy está mostrando usted que está más allá, incluso de documentos que podrían haberse emitido en el marco de la defensa que podrían no agraderle a usted, pero está actuando con corrección, está conduciendo con corrección, incluso ha votado para que se reconsidera y la profesora tenga el derecho y eso muestra definitivamente que hay una autoridad justa que reconoce más allá de los asuntos. Hay linealidad y por eso me llama la atención otros hechos.

Paso al caso, tengo aquí un informe también legal y como le dije el día de ayer, es evidente rector que la profesora Julia Teves ingresó a la universidad bajo dos interpretaciones. Por un lado hay un mandato del estatuto que dice que los congresistas se dedican a eso, pero por otro lado se dice, "los funcionarios públicos" y funcionarios públicos son del F1 al F5, y más allá. Este concepto, más allá de la aclaración, hay una aclaración evidentemente por el tribunal respecto al avocamiento indebido que es el caso que se está discutiendo al día de hoy y que es parte del informe del asesor legal. En este contexto señor rector realmente me preocupan algunas cosas y lo digo con toda claridad. Es evidente que la profesora Teves, y hay un informe que he leído, que no está referido al ingreso sino a la no incompatibilidad de la docencia, pero también la profesora tiene otro informe que probablemente no lo ha leído hoy, tiene un informe del congreso en el cual le dice que sí puede ejercer la docencia y su condición; y por eso ella está defendiendo su ingreso en su condición, porque ¿cuál era el problema?, que ella era parlamentaria en ese momento, ingresó a la universidad en condición de parlamentaria y se está cuestionando judicialmente. No en esta gestión sino en la gestión anterior, su ingreso por haber sido parlamentaria en ese momento. Es evidente que este no es el primer caso. Hace muy poco ha habido todo un tema, incluso de escándalo, en este gobierno actual. ¿Qué es lo que ha dicho la profesora Teves? Que formalizó evidentemente su condición de docente, que se le viene pagando a la docente, que mediante Oficio 621 la comisión permanente de asuntos académicos sin tener conocimiento, y es verdad, no tenía por qué tener conocimiento, pero además sería avocarse a un tema que no tiene nada que ver porque el problema judicial es el ingreso, no la promoción, y esto hay que dejarlo muy claro. Avocarse sería si estuviéramos hablando del ingreso de la profesora y de lo que estamos hablando es de la promoción de la profesora, y realmente es increíble que teniendo tanta crisis de docentes, esta profesora tiene dos doctorados. Nosotros estamos desesperados porque no tenemos profesores con grados académicos, siquiera de magister, que estamos incluso acudiendo a figuras no muy legales en el marco de la ley porque no hay profesores en el mercado, no sólo para esta universidad sino para todas las universidades del país. En ese contexto, teniendo a una mujer que tiene dos doctorados, asumimos unas conductas, no estoy hablando del consejo, estoy hablando definitivamente desde el principio, de la conducta de quienes deberían defender a sus profesores de su facultad. En ese contexto, es evidente que en el consejo universitario de diciembre nosotros hemos aprobado que a la profesora se le suspenda hasta cuando salga el poder; cuando hay otra figura que se puede usar tranquilamente, y esa figura es que se le dé la promoción, ¿Hasta cuándo? Hasta cuando se pronuncie el poder judicial, y naturalmente si ingresa, está en su derecho y se le ha respetado el derecho. Si no ingresa, si el poder judicial dice no ingresó. A la profesora se le retira, y ella ha dicho: "me iré". Sin duda tendrá que asumir lo que consecuentemente le corresponde, y eso es lo correcto, eso es lo que debería estar defendiendo quienes defienden a los docentes. En este contexto, este avocamiento indebido al que se está refiriendo el señor asesor, es en su significado constitucional, dice concretamente lo siguiente. "Consiste en el desplazamiento de juzgamiento de un caso o controversia que es de competencia del poder judicial, hacia otra autoridad de carácter gubernamental o incluso jurisdiccional sobre asuntos que además de ser de su competencia, se encuentran pendientes de ser resueltos ante aquel, es decir, ante el poder judicial". En tanto no exista pronunciamiento definitivo del poder judicial con sentencia consentida sobre el nombramiento a favor o en contra, la condición de docente para enseñar, para ratificarse, para promocionarse, no se encuentran limitados y mucho menos para ejercer sus derechos en la integridad conforme a la ley. Por las razones expuestas se propone que se deje sin efecto la medida de suspensión y se otorgue la

promoción a la docente Julia Teves sujeta al pronunciamiento del poder judicial, a la sentencia, que sería lo justo para la profesora a fin de que no quede en estado de indefensión y no se vulnere el derecho a la promoción que tiene la docente.

Decano Segundo Granda: Para los miembros que van a tomar la decisión y van a votar. Cualquier decisión que tomen va a originar un efecto. Mi ignorancia con respecto a la parte legal lógicamente se basa en eso. Entonces, hoy día el asesor legal ha traído un informe, la vez anterior en la que estuve también presente hubo otro informe, quiere decir que aparecen nuevas cosas. La mejor decisión es cuando uno está completamente informado. El Dr. Small ha dicho que él no conoce y ha expresado una opinión la cual es valedera desde su punto de vista, pero lógicamente teniendo la información completa probablemente pueda ratificar su opinión o cambiarla, dependiendo de los documentos. Es lo mismo que ocurre acá. Si bien es cierto yo no voy a votar señor rector, pero sí creo, los miembros consejeros tienen que tener cuidado. Si no están correctamente informados pueden tomar una decisión errada, lo cual pasó anteriormente, porque cuando se habló de la ratificación, no olvidar que lo remitido por el consejo de facultad es una recomendación, pero quien aprueba es el consejo universitario a través de su comisión, pero si la comisión también no tiene los elementos que sirvan para tomar una correcta decisión también se comete un error, que es lo mismo que puede suceder acá. Podemos votar a favor o en contra, pero sí creo que en este caso tenemos que tener perfectamente la información porque sino estaríamos tomando una decisión incorrecta. Yo diría, no sé si de repente, en una próxima sesión va a aparecer otro documento que pueda hacer cambiar de opinión. La responsabilidad obviamente va a ser del área, pero quién toma la decisión es el consejo universitario. Entonces, en eso hay que tener mucho cuidado nada más, con respecto a la decisión que se tome, sin ánimo de vulnerar el derecho, porque también el docente tiene el derecho, y ese derecho también está en función de que no se le puede conculcar, pero esos derechos también parten en que nosotros tengamos que tener la información completa realmente.

Decano Cecilio Garrido: En verdad lamento mucho la situación en la cual estamos. De pronto, también la irresponsabilidad de cómo se ha tratado este tema en la facultad de educación. Cuando en el 2017 tuvimos un caso parecido con un profesor que había salido de licencia, la facultad revisó, la oficina de recursos humanos sacó el tiempo de servicios, y le dijeron, ¿sabes qué?, tú no puedes participar porque nos debes unos meses. En el caso por ejemplo de electrónica, han tenido diferencia con respecto a la puntuación de uno de los profesores que ha sido promovido por la comisión y el decano Víctor no firmó y elevó el documento para que se vea en consulta por la comisión. No se firman documentos así por así, porque uno adquiere la responsabilidad de lo que está firmando. La profesora Teves entró el 2011, tiene dos ratificaciones, 2013-2016. Ha entrado hace 7 años, y en 7 años no podemos saber si es o no es profesora. Si tiene o no tiene derechos. Me parece a mí un abuso de tiempo. Justicia que llega tarde no es justicia para cualquiera que tenga la razón. Nos dice la señora decana de que no tenía información porque ella no se encarga de revisar, pero la primera ratificación se hizo cuando era decana su vicedecana, y estaba enterada del tema y un juicio así que aparece contra una persona que no ha sido nombrada, no es un caso aislado, sino que es una cosa que uno recuerda siempre, que está pendiente. Yo no entiendo por qué en una comisión donde éramos dos personas, y pedimos más personas que vengan, ¿por qué se ofreció de voluntaria, si dentro de la comisión no nos dice nada?, y nos hace pasar un momento bochornoso en un consejo universitario diciendo que está de acuerdo, ¿por qué no lo arregla en su facultad?, por qué no dice, ¿saben qué?, yo no puedo firmar esta promoción o esta ratificación del 2016, porque ella firmó la ratificación del 2016, ¿por qué no lo dijo antes?, ¿por qué no lo corrige ahí?, ¿por qué no se abstiene de firmar una promoción o una ratificación?, ¿por qué tiene que ponernos en esta situación tan incómoda? Le doy la razón a Eloy, salimos con la suspensión o de repente sale, que no estuvo ratificada, que sí estuvo ratificada, y hoy día sale que no tiene los tres años. La información viene por puchos. No hay nada claro, y eso repito, es una completa irresponsabilidad de lo que pasa en la facultad educación. Nosotros no deberíamos estar en esta situación. Tenía que haberse arreglado antes, y una cosa; si ella sabe que está mal, se pide la nulidad de la ratificación anterior, son 7 años, se puede pedir la nulidad y no estaríamos en este problema. Ha pasado esto, ¿se ha pedido la nulidad de la ratificación? No se ha pedido. ¡Qué fácil! Yo firmé, yo firmo, después el consejo asume la responsabilidad y ellos si son enjuiciados, "como quieran", "ustedes vean", "porque yo me lavé las manos". Así no es. Yo creo que la actuación no es correcta. La entrega de información no es correcta. En el caso de la profesora Teves, yo creo que si consideran que no es profesora, pues se suspenden sus pagos, se suspende todo, hace tiempo, no ahorita. La papa caliente no debe estar en nuestra cancha. ¿La profesora está firmando?, ¿está cobrando? Perfecto pues, tiene derecho a ser promovida.

Ahora, lo que venga después, cuestión de ellos. Es lo que me parece.

Decana Marina Acevedo: Brevemente para decirle de que yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir nuestro colega, el que me acaba de anteceder en la palabra, sí estoy de acuerdo, pero la realidad es que cuando uno llega a un cargo en la universidad y en el tema de las promociones, que es un tema que se da con cierta continuidad y que es un tema de oficio porque eso se pide cada cierto tiempo; el trámite que se ha realizado es recién, el trámite que se ha hecho hace poco; anteriormente yo no estaba enterada de esto. Yo cuando ingresé al decanato, también ingresó un consejo de facultad, sobre los consejos anteriores, yo estaba enterada de quiénes eran las autoridades, pero no participaba de ningún cargo, ni nada. Sí, es cierto, no estaba enterada, de repente, debí ser más preocupada por cada uno de los casos que se presentaron, pero yo le quisiera preguntar a nuestro colega, ¿él sabe y estudia la historia de cada persona que se va a presentar a una promoción? Yo creo que eso no lo hacemos nosotros, porque para eso hay una comisión y uno confía en la comisión que hay. Hay una comisión permanente de evaluación de docentes, con un presidente y se supone que ellos están estudiando los expedientes, pero bueno, el caso es que se ha dado este problema, y que hay que

solucionarlo. Esto amerita la anulación de todo lo que se ha hecho, a partir de que yo me enteré. Me he enterado por primera vez recién acá en el consejo. Esa es la verdad.

Decano Raúl Alcántara: Realmente sí es cierto, estamos en un problema que no hemos debido estar hace mucho tiempo. Lo único que puedo decir es que no podemos restringir el derecho de un Inocente de forma parcial y bajo qué fundamento. Es cierto, hay un proceso judicial, pero que termine ese proceso judicial. No podemos decirle que no dicte clases, que haga funciones administrativas, o sea, un derecho limitado. ¿Dónde se ve eso?

Ahora, hay errores de todos lados. El Dr. Cuárez sale con otro informe. Yo no sé. Hay errores que realmente tienen que tener responsabilidad de cada jefe de oficina, y en el caso de la decana de educación. Por supuesto que sí tiene responsabilidad en este caso, y ella todavía es miembro de la comisión permanente. Es inaudita la verdad, hasta cierto punto uno comienza a decir en dónde estamos. No existe ningún mandato judicial que suprima los derechos que tiene esta docente. Pregunto si la asesoría legal ha puesto una medida cautelar para restringir los derechos mientras no finalice este proceso que tiene la comisión permanente de la universidad. No hay medida que nos pueda decir que esta profesora no tiene estos derechos. Por ahora no hay fuerza judicial que impide el derecho de esta profesora a acceder a la promoción docente que estamos discutiendo en este momento.

Profesora Nelly Pérez: Este momento me llama a la reflexión y dar a conocer en forma rápida en este marco que estoy escuchando acá, del caso de la profesora Teves, parecido al caso del sindicato único de docentes. Soy representante del SINDUMS, que fue elegido el 13 de julio del 2018, cumpliendo todo el reglamento del comité electoral, y al día siguiente cuando fuimos a que nos entreguen las llaves y las actas y toda la documentación, habían tomado el local, la gente no quiso salir, hasta el día de hoy. Nosotros hemos apelado, los hemos denunciado, tanto en la vía administrativa, en lo judicial, y eso demora y no sale de un día para otro, aprovechen este lapso y se han autoconvocado a un nuevo comité electoral, han elegido otro sindicato. No hay una respuesta del poder judicial, y amparados en que no hay, ellos crean otro sindicato. Ellos dicen que están en su derecho. Ellos no han sabido hasta la fecha demostrar porqué ilegalmente están ahí. Ellos mandan un documento conminando al rector, que a pesar de que no han terminado con el proceso judicial, necesitan el dinero. Me pregunto, bajo este concepto de que todavía no sale, hay que esperar ese proceso judicial y pueden aparecer 20 sindicatos.

Estoy escuchando que acá uno debe resolver los problemas. No debemos esperar que salga un pronunciamiento final del poder judicial. Eso acarrea muchos problemas. En este momento podrían aparecer ahora 20 sindicatos en la universidad de San Marcos y todos pedir al rector en 24 horas el dinero. Esa parte no sé cómo entenderlo, yo no soy abogada, pero estoy entendiendo el caso de la doctora, me parece que ella no ha sido informada en su momento, pero sí me parece que es responsabilidad de su facultad, pero ese es el tema que nosotros tenemos y esto puede producirse en la universidad de San Marcos bajo este punto de que hay que esperar el pronunciamiento. Ese pronunciamiento demora un montón. Si eso demora vamos a tener 20, 10, 15 sindicatos, esto sería un desorden y un caos total. Pienso que aquí hay que tener una mirada responsable de lo que podría suceder en lo futuro.

Decana Betty Millán: Muy concreto, el problema de la incompatibilidad se está resolviendo en el poder judicial. Sin embargo, ya la universidad el 2015, como lo vuelvo a reiterar, con una resolución rectoral después de un proceso de evaluación, con el Informe N° 1282015 del Congreso de la República, firmado por el jefe de la oficina de asesoría jurídica y elevado por el oficial mayor del congreso de la república, da un informe, que en ningún momento lo hemos visto en el informe de asesoría legal, en la que indica que no hay incompatibilidad de ser congresista con ser docente. Y sino yo me pregunto, qué hace el congresista Dammert en la facultad de ciencias sociales, qué ha hecho la congresista, si no me equivoco ahora ya no es congresista, Rosa Mavila, siendo profesora de derecho simultáneamente, y no son los únicos, hay otros más que yo recuerdo que eran congresistas, y hacían uso de la docencia, porque la docencia es lo único que se les permite a los congresistas. Recuerden que la docencia es una formación de personas. No es un trabajo profesional en el otro sentido de que por tu trabajo, por tu informe, puedes ventilar casos de personas que pueden entrar en conflicto con el congreso y con sus funciones, es por eso la incompatibilidad con otras profesiones, pero no con docencia. Eso lo señalan ellos en sus informes, dicen varias cosas interesantes acá, sobre la atención de consultas análogas, sobre el sentido de la frase tiempo completo, y en ese sentido lo han resuelto para varios congresistas de otros tiempos también y se avocan a informar que lo mismo ha ocurrido con otra congresista y dan ese informe en positivo. Voy a leer solamente este pedacito: “por otro lado, habiéndose hecho referencia expresa al ejercicio simultáneo de las funciones de congresista y docente universitario, resulta pertinente agregar que la expresión a tiempo completo contenida en el artículo 92 de la constitución política no significa dedicación exclusiva del congresista, pues de otro modo sería innecesario y contradictoria la limitación de la parte final del mismo artículo durante las horas de funcionamiento del congreso. Se trata de la exclusión de otras actividades que pueden resultar incompatibles con la naturaleza y el ejercicio efectivo de la función parlamentaria, por lo que la realización de estas actividades compatibles deberá supeditarse a los horarios de sesiones de las horas con parlamentarios y otros que son propios de dicha función”. Así lo entienden los especialistas en derecho parlamentario y firma en ese tiempo Javier Galván Parodi jefe de la oficina asesoría jurídica del congreso de la república.

Señor Rector, coincido con la propuesta de la señora vicerrectora, que se apruebe la promoción docente de la Dra. Julia Teves Quispe, porque tiene un puntaje que la reconoce como tal. Ocupó el tercer lugar y quedaron otros fuera, incluso de ese proceso de promoción que ahora en la segunda promoción según hemos aprobado en un consejo pasado, se han promocionado también, y que luego se diga que “dependerá de la sentencia de poder judicial si es que se tiene que ver”. Se supone que cuando salga esa sentencia la profesora tendrá que atenerse a lo que salga. Si es favorable, continuará y si no es favorable, será destituida de la universidad porque es la sentencia, ahí no hay posibilidad de alguna réplica.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Hace unos minutos me preguntaba el Dr. San Martín sobre los siete años de la profesora Teves. Sí pues doctor, en 7 años un docente se ratifica los tres primeros años o los siguientes, pero por otro lado, la verdad es que, con mucha pena, no se la palabra exacta, o sorpresa puede ser la palabra, que bueno sería que tuviéramos por cada facultad y que es lo que nosotros estamos promocionando, que tuviéramos por cada facultad, egresados, docentes e incluso alumnos que fueran parlamentarios, y todos ellos sanmarquinos. Sería un honor y siempre honra a la universidad cuando hay un ministro, ahora cómo están sacando el pecho los de la universidad Federico Villarreal, los de la universidad católica, y otros por sus ministros presentes, igual por sus parlamentarios. Son siete años de la permanencia del docente aquí, pero más allá de eso, si no hay impedimento para el ejercicio de la docencia y de la función congresal, por lógica si hay un mandato constitucional, la lógica es la fuente del derecho, entonces, si yo que soy parlamentaria no tengo problemas, ¿por qué he ingresado en otro momento? Sí pues, pero estando también puedo ingresar porque no hay incompatibilidad para hacer docencia. Lo que tengo que hacer es tener los requisitos. No hay un impedimento taxativo en la constitución respecto al ingreso, no lo hay. Lo que hay es la función específica de la docencia. Sin embargo, también hay en la constitución política, el derecho a ser funcionario público y el ejercicio de la docencia. Desde mi perspectiva, no soy abogado, soy administradora, pero lógicamente el derecho es el ejercicio de la lógica. En ese contexto, reitero el pedido y el pedido con mucha humildad es que a la profesora se le otorgue la promoción, se le otorgue sujeto al pronunciamiento del poder judicial. Esa es mi propuesta.

Decano Germán Small: Me informó más ahora, 7 años nadie está por gusto en la universidad, han pasado actos administrativos ya definidos. En ese caso no se ha pedido ninguna medida cautelar para esto, como ha dicho Raúl, incluso seguirá independientemente. No podemos recortar los derechos que la profesora o cualquier docente, pueda tener. En ese sentido, creo que sería impedir el acceso a la carrera docente, por ejemplo, ¿un congresista puede postular para ser docente? Claro que sí. De él dependerá iniciar sus clases con 6 horas o no, o postergarlo para posterior. En ese sentido, yo concuerdo con la vicerrectora. Creo que no se puede discutir más en este asunto. El poder judicial va a tener en cuenta si esto es legal o lo que fuera. El congreso ya informó que no existe incompatibilidad, posiblemente no vamos a tener mayor asidero legal en ese sentido. Discutir, prolongar este asunto por más tiempo es simplemente recortar un derecho, que como ha dicho la vicerrectora, son 7 años. Ha habido antes una ratificación, ahora es una segunda ratificación, entonces, estaríamos conculcando derechos adquiridos que pueda tener esta persona.

Señor Rector: Ya hemos discutido este tema ampliamente. Vamos a pedir al Dr. Cuárez que culmine la parte legal y cuál es su opinión final respecto a lo que han vertido.

Asesor Legal: Yo puse a consideración de este colegiado el informe legal que me corresponde, pero hay ciertos hechos o términos que he escuchado que cabe aclarar. Si bien es cierto la docente ha sido ratificada, cierto, y la facultad le aprobó la promoción, cierto, y el consejo universitario en esta ocasión va a ratificar, si ese es el acuerdo. Eso significa sustracción de la materia, o sea, el proceso judicial, porque ella va a decir "señor, a mí ya me sacaron la resolución, me promocionó, y me ratificó. Señor juez sustraiga la materia". Estoy poniendo a consideración lo que va a ocurrir. Se dice que la docente ha ingresado, pero lo que está en discusión es el acto principal, porque la ratificación, la promoción, es accesorio, porque si ella no fuera docente, no tendría ese derecho. Lo que se está discutiendo en la vía judicial, es el acto principal que es su nombramiento, porque sino no tendría ese derecho.

Se ha dicho que el congreso de la república ha emitido una opinión. En efecto, se le ha consultado si es incompatible o no el ejercicio de la docencia por la función docente con la función administrativa que ella realizaba y le han dicho que no hay incompatibilidad de acuerdo al artículo 40. Sí es cierto, pero la condición de ella es diferente. Por ejemplo, han mencionado el caso de la congresista Rosa Mavila, pero ella fue docente de la universidad antes de ser congresista. En ese caso, no hay impedimento. Lo que se está cuestionando de ella es que siendo congresista ha concursado cuando la constitución tenía la prohibición.

Decano Germán Small: El decano de economía postuló para ser senador regional para Trujillo, también el Dr. Villa Stein, siendo vocal supremo pretendió ser rector. No se prohíbe eso. Una vez que se produzca la elección puede renunciar. No es cuestión previa de que renuncie al cargo. ¿Con el cargo se puede postular? Sí, sí se puede postular.

Asesor Legal: Esa es la aclaración que pongo a consideración de ustedes, finalmente la decisión es de ustedes. La Dra. Betty mencionó que hay una persecución. Yo no tengo la facultad de perseguir a nadie, yo no tengo esa investidura, por el contrario, de repente, voy a ser perseguido.

Señor Rector: Bueno, hay varios temas que se han ventilado acá y la verdad es que me siento más preocupado. No sé qué otros casos tendremos más adelante porque ya todo esto conlleva a una preocupación. En realidad la incompatibilidad no la podemos discutir acá. Se está discutiendo en otro sitio en absoluto. El tema ya ha sido expuesto y voy a pedir que la votación sea nominal porque hay una responsabilidad, en este caso el que va a firmar la resolución rectoral es el que habla y lo que decidan ustedes se hará. Lo que se está pidiendo es dejar sin efecto la suspensión del artículo 2 de la R.R. 07955-R-18, eso implica hacer la promoción de la profesora Teves. Eliminamos ese segundo término.

Lo del tribunal es otro tema. No es sobre la promoción. Lo que estamos viendo es la promoción. Por eso les decía, ya hubo un error, la ratificación es un error, ya empezamos mal, más la promoción. Si le corresponde o no le corresponde, ya cada uno ha analizado. Son dos temas que pueden ir a favor de la profesora y yo voy a pedir que se apruebe mejor, desistir de la resolución rectoral que le apertura proceso, la R.R. N° 01093-R-13 del 11 de marzo del 2013, porque ahí empieza, ¿pero la decisión que se tome acá implica eso o no implique eso? porque si yo sumo un voto más a favor implica

eso, porque ya hay una responsabilidad. La posición de voto es dejar sin efecto o aprobar la promoción de la profesora Julia Teves y dejar sin efecto la suspensión de la R.R. 07955-R-2018 en su artículo segundo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: He hecho una propuesta "sujeta al pronunciamiento del poder judicial".

Señor Rector: Ya está listo. Por favor, voto nominal. Señora secretaria general llame a cada uno de los miembros y que voten. Repetimos nuevamente, aprobar la promoción sí o no. Cada uno dice sí o no.

Secretaría General:

Dr. Raúl Héctor Rosario Alcántara: Aprobado.

Dra. Betty Gaby Millan. Aprobado.

Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Cheffer - Aprobado.

Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo – Aprobado, pero que en los considerandos se argumente todo lo que hemos sustentado.

Dra. Luz Marina Acevedo Tovar - No aprobar.

Dra. Elizabeth Canales Aybar aprobar - Aprobado.

Dr. Felipe San Martin Howard - Me abstengo.

...*